



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*  
*Dirección General de Infraestructura Edilicia*

---

LICITACION PRIVADA N°: **01/2025**

EXPEDIENTE N°: **2024-15553**

OBRA: "**DORMIS. Habitaciones tipo Hostel**"

Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA.

UBICACIÓN: **Calle: Caa Guazu - Concepción del Yaguareté  
Corá - Provincia de Corrientes.**

APERTURA: 17/03/2025

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 206.000.000,00**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA**

**ÍNDICE GENERAL**

<b><u>DESIGNACIÓN</u></b>	<b><u>FOLIOS</u></b>
1 - INDICE GENERAL.....	
2 - CLAUSULAS ESPECIALES.....	
3. - ANEXO A LAS CLÁUSULAS ESPECIALES.....	
4 - PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS.....	
5 - ANEXO AL PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES.....	
6 - FORMULA DE LA PROPUESTA.....	
7 - REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES.....	
8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	
9 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO.....	
10 - LISTA DE PLANOS.....	
11 - PLANOS.....	

**OBRA: " DORMIS: Habitaciones tipo hostel. "**

Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA.

**Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes.**

---

**CLAUSULAS ESPECIALES**

---

**ARTICULO 1º C.E.: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION**

El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por objeto contratar la mano de obra, provisión de materiales, y equipos necesarios necesario para realizar la Obra de referencia de DORMIS: Habitaciones tipo hostel", Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA; ubicación: Calle: Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes, -conforme al modelo detallado en el proyecto.

**ARTICULO 2º C.E.: PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimativo asciende a la suma de \$ **206.000.000,00** (Son Pesos DOSCIENTOS SEIS MILLONES).

**ARTÍCULO 3º C.E.: ADQUISICION DEL PLIEGO**

La documentación de licitación podrá obtenerse en forma gratuita y consultarse en el sitio web oficial de la Universidad Nacional del Nordeste <https://www.unne.edu.ar> pestaña inferior "Licitaciones por Obra Pública", o consultarse en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Edilicia- Rectorado U.N.N.E., sito en la calle 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 08:00 a 12:00 hs., hasta siete (7) días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4º C.E.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES**

Para concurrir a esta Licitación Privada, se aceptaran las ofertas de las Empresas inscriptas y habilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, como también en los Registros Provinciales de Obras Publicas que funcionen dentro de la Jurisdicción territorial donde se construyen las obras, siendo de aplicación esta vía de excepción en Licitaciones Privadas/Contrataciones Directas.

Tipo de Obra: **Obra de Arquitectura.**

No serán admitidas las ofertas de los proponentes cuya capacidad de contratación anual sea inferior a la acotada a continuación:

$$C.C.= PO+PO / 12 X (12- PE) = \$ 206.000,00 + \$ 206.000.000,00 /12 X (12- 9) = \$ 257.500.000,00$$

Asimismo, para definir la Capacidad Técnica de la Empresa Oferente se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de obras similares, instalación de equipamientos especiales y adaptación del espacio existente para tal fin.
- Certificados que acrediten la ejecución y terminación en forma satisfactoria de dichas obras.
- Concepto de la empresa en las obras que haya ejecutado, reservándose la UNNE el derecho de tomar referencias sobre el desempeño asumido, pudiendo rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en los mismos.

**ARTICULO 5º C.E.: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para el cumplimiento del contrato será de **270** (doscientos setenta) días corridos, no aceptándose reducciones del mismo.

No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado.

El plazo se computará a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

#### **ARTICULO 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses.

#### **ARTICULO 7º C.E.: CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTAS.**

Los pedidos de aclaraciones o consultas que los proponentes consideren necesario realizar, deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional, hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura. La dirección electrónica del Contratante para solicitar aclaraciones es [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar)

Las respuestas a las consultas efectuadas, como también las aclaraciones de oficio que debiera efectuar la Universidad, serán publicadas en el sitio web oficial de la Universidad Nacional del Nordeste <https://www.unne.edu.ar> pestaña inferior "Licitaciones por Obra Pública". Será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de la/s páginas web mencionadas para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

Los Oferentes deberán redactar su oferta en letra tipo Century Gothic 10, perfectamente legible e identificable el ítem, la descripción y el precio en horizontal (renglón).

#### **ARTICULO 9º C.E.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado.

#### **ARTICULO 10º C.E.: PLAN DE TRABAJOS**

El plan de trabajos a presentar por la Empresa Contratista estará integrado por la siguiente documentación:

- 1º) Planillas con gráficos del plan de trabajos que aclare mensualmente la marcha prevista de las obras calculadas en función del:
  - a) Monto del contrato con indicaciones de los tiempos, montos de inversión estimados mensualmente y totales que correspondan a cada uno de los ítems.
- 2º) Gráficos con curvas correspondientes al plan de inversiones previsto por unidades de tiempo en forma acumulada en función del:
  - a) Plazo de ejecución
  - b) Monto de contratación.La curva de inversiones deberá reflejar la inversión prevista en concepto de Acopio de materiales.
- 3º) Planilla de utilización de materiales que indicará mensualmente las cantidades previstas en función del plan de trabajos para cada ítem.

#### **ARTICULO 11º C.E.: INICIACIÓN DE LAS OBRAS**

La empresa estará obligada a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días de impartida la correspondiente Orden de Ejecución.

Dentro del plazo previsto se labrará el Acta de Inicio en el momento en que el Contratista inicia cualquiera de los trámites previstos para la ejecución de las obras, tal como limpieza del sector del trabajo, estudio de suelos, extracción de escombros. De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Universidad no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50º de la Ley 13.064 del plazo de ejecución de la obra, se computará a partir del vencimiento de los quince (15) días acordados a partir de la orden de ejecución.

#### **ARTÍCULO 12º C.E.: ENTREGA DEL TERRENO**

La Inspección de obras entregará al Contratista, el terreno o sector de emplazamiento de la obra a construirse, mediante Acta de Entrega de Terreno por triplicado a labrarse al impartir la respectiva orden de ejecución con la participación de las Autoridades de la Universidad (UNNE), o persona en quien ellos delegan esta responsabilidad. En este mismo acto quedará determinado por parte de la Facultad/ Instituto el punto en que se tomará la energía eléctrica y el Agua para consumo de la obra. La Contratista instalará los elementos de medición, debiendo, en forma mensual y previa constatación de la Inspección, evaluar los consumos que serán abonados a la Facultad / Instituto, desde el Inicio y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, quedando esto debidamente asentado en Notas de Pedidos.

### **ARTÍCULO 13º C.E.: CUMPLIMIENTO NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA**

La Universidad verificará el cumplimiento de las normas sobre Higiene y Seguridad en la obra en construcción: Ley Nº19.587, Decreto PEN Nº 351/78, Decreto PEN Nº 911/96 y otros. El Contratista se obliga a acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajos del personal afectado a la misma en los términos de la Ley Nº 24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro.

La Empresa deberá presentar previo al Inicio de Obra:

- a) Nomina del personal asegurado, emitido por la ART.
- b) Contrato firmado por la ART, vigente a la fecha de iniciación de la obra y durante el período de ejecución de la misma.
- c) Seguro de vida obligatorio del personal afectado a la Obra.
- d) Correo electrónico y constancia de matrícula a nombre del responsable del servicio de Higiene y Seguridad, expedida por el Consejo, Colegio u Organismo habilitante de la provincia que corresponda la obra.
- e) Aviso de obra recepcionada por la ART.
- f) Programa de seguridad aprobado por la ART.
- g) Cláusula de no repetición emitido por la ART a favor de UNNE CUIT Nº 30999004217.
- h) Confección de legajo técnico de obra, deberá permanecer en obra a requerimiento de la autoridad competente y será exhibido cuando sea solicitado.
- i) Constancia de exámenes preocupacionales.
- j) Planilla entrega E.P.P.

### **ARTÍCULO 14º C.E.: VIGILANCIA DE LAS OBRAS.**

El contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de las obras donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, máquinas, estructuras, herramientas, etc. y otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que en este sentido pudieran ocurrir o sufrir, hasta la Recepción Definitiva.

### **ARTÍCULO 15º C.E.: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**

El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras estará en relación a los fijados en el plan de trabajos y las respectivas planillas de necesidades de materiales.

El Oferente deberá presentar adjunto a los documentos de la licitación, planos, detalles y especificaciones técnicas completas de cada uno de los materiales que se emplearán en la obra, a efectos de su identificación y aprobación.

### **ARTÍCULO 16º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Representante Técnico del Contratista será Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, aceptado previamente por la repartición, debiendo estar matriculado en el Consejo Profesional con jurisdicción territorial donde se construyan las obras.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección, serán consideradas como impartidas al Contratista.

### **ARTÍCULO 17º C.E.: SEGUROS**

El Contratista deberá asegurar la obra contra riesgo de incendio hasta la recepción definitiva y asimismo deberá asegurar la obra y su entorno, contra accidentes a terceros y/o bienes de la Universidad.

### **ARTÍCULO 18º C.E.: MEDICIÓN CERTIFICADOS DE OBRAS.**

Al final de cada mes calendario, la Inspección de Obras realizará la medición de los trabajos ejecutados, conjuntamente con el Representante Técnico, elaborando en este acto Fojas / Planillas de Medición, que deberá proveer la Empresa contratista. Es obligación del Contratista confeccionar el Certificado de Obra, ajustándose estrictamente las Fojas / Planillas de Medición del mes correspondiente.

Es obligación del contratista proveer los formularios para la Certificación de obra a que se hace referencia en el Artículo 61º de las Cláusulas Generales del Pliego Tipo de Bases y Condiciones adjunto.

#### **ARTÍCULO 19º C.E.: REGLAMENTACIONES.**

La Empresa tendrá a su cargo la construcción y/o gestión de todo lo inherente a la obra, las conexiones y/u obras necesarias para la puesta en funcionamiento en forma provisoria como definitiva de la etapa que se está ejecutando y comprende: ENERGIA (medidores, tableros, cableado aéreo y/o subterráneo); Agua potable (Cajas, Conexión a Red); Desagües Cloacales (Conexión a Red, Cámaras); Telefonía, como así también el pago de los derechos e impuestos y gastos, planos, planillas aprobadas que sean necesarios cumplimentar con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

#### **ARTÍCULO 20º C.E.: CONSTANCIA VISITA A OBRA.**

La Empresa deberá adjuntar dentro del sobre exterior, la Constancia de la Visita de Obra, otorgada por la Dirección de Estudio y Proyectos, Dción. Gral. de Infraestructura Edilicia, luego del recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación.

**No será admitida una Declaración Jurada, en reemplazo de la Constancia de Visita de obra.**

La falta de esta Constancia de Visita de Obra, será motivo de la no consideración de la Oferta a los efectos de la Adjudicación.

#### **ARTÍCULO 21º C.E.: PLAZO DE PAGOS DE CERTIFICADOS.**

1. El contratista asumirá la carga contractual de confeccionar los certificados de obras parciales y el final de obra, de acuerdo con las cláusulas del contrato, modelo y formularios proporcionados por la Universidad y resultados de la mensura o estimación de avance de los trabajos ejecutados, debiendo presentarlos a la Dirección General de Infraestructura Edilicia, dentro de los diez (10) días ulteriores a la finalización, período o etapa de ejecución establecidos en el Contrato.
2. El plazo de pago de los certificados, contados en todos los casos, a partir de la fecha de presentación correcta y completa de los mismos en la Dirección General de Infraestructura Edilicia será:
  - a) Treinta (30) días corridos para los certificados de obras parciales.
  - b) Treinta (30) días corridos para los certificados finales de obra.
3. Considérese presentación correcta y completa, la efectuada por el Contratista en un todo de acuerdo a las previsiones contractuales conforme a la interpretación de la Dirección General de Infraestructura Edilicia, sin perjuicio del derecho de aquel, en caso de divergencia, de presentar simultáneamente su propio cálculo con expresión de fundamento.
4. La autoridad competente para aprobar la contratación se expedirá sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan, respecto de cada certificado:
  - 4.1 Aprobándolo total o parcialmente con expresión de fundamentos.
  - 4.2 Resolviendo las divergencias planteadas por el contratista en el mismo acto o acto ulterior.
5. Si la resolución de la divergencia resultare reconocido total o parcialmente, el cálculo efectuado por la contratista se considerará que el plazo de pago por el total reconocido, comenzó a correr con su presentación.
6. La puesta a disposición del Contratista por medio fehaciente de importes correspondientes a certificados, aunque sean importes parciales, se considerará válida para detener a partir de su fecha el curso de los intereses que pudieren corresponder a los mismos.
7. Con cada presentación de los certificados, el Contratista deberá cumplimentar la entrega mensual de "Vistas Fotográficas" del sector de trabajo, determinando la Inspección las vistas de conjunto y detalles a sacar, las que serán en colores. Lo mismo se hará en la terminación de la obra.

#### **ARTÍCULO 22º.- C.E. ANALISIS DE PRECIOS**

En el acto licitatorio, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas con el análisis de precios de cada uno de los ítems, precisando:

- a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, indicando cargas sociales y tributarias.

**La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.**

Se deberá adjuntar también, las especificaciones técnicas y/o folletos que permitan comprobar el tipo, marca, características, dimensiones, etc. de cada uno de los materiales componentes de los mismos y que el Oferente se compromete formal y legalmente a utilizarlo en la obra.

#### **ARTICULO 23º.- C.E.: INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción Ley 22.250, cuando trabaje con personal en relación de dependencia.

**La falta de inscripción a la fecha de apertura de licitación será causa de rechazo de la oferta.**

#### **ARTÍCULO 24º.- C.E.: COMODIDADES PARA LA INSPECCION Y/O DIRECCION DE OBRAS**

La Empresa Contratista a los fines de posibilitar el traslado y regreso a la obra en vehículo de su propiedad y con gasto a su cargo, de la Inspección de Obra (Inspector de la Obra) y Director de Obras, deberá asegurar los viajes a ejecutar durante el plazo de ejecución y de garantía, los cuales se fijan en un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) semanalmente.

#### **ARTÍCULO 25º. - C.E.: CONDICIONANTE**

La Empresa se hace responsable de cualquier daño que ocasione sobre partes de las obras anteriormente ejecutadas y sobre el personal docente, no docente y alumnos de la Facultad/Instituto. A tal fin deberá arbitrar las medidas de seguridad pertinente.

#### **ARTÍCULO 26º.- C.E.: CARTEL DE OBRA**

El Contratista deberá proveer y colocar el cartel de obra, según medidas, materiales y conformación especificados en el plano respectivo. Deberá estar colocado y permanecer desde la fecha de entrega del terreno y hasta la recepción definitiva.

#### **ARTÍCULO 27º.- C.E.: PLANOS CONFORME A OBRA**

La presentación de éstos deberá constar de tres (3) juegos de copias impresas de los planos conforme a obra ejecutada, debiendo entregarse los archivos completos en soporte magnético (AutoCAD).

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al acta de Recepción Provisoria. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y, por lo tanto, el Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Dirección.

#### **ARTICULO 28º.-C.E.: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se establece como plazo de mantenimiento de oferta el término de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación; no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento.

#### **ARTICULO 29º.- C.E.: LIMPIEZA DE OBRA. Art.º. 30 PT**

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de ésta. Por el incumplimiento de lo establecido precedentemente, la Empresa Contratista se hará pasible de una multa cuyo monto será de \$10.000,00 (Pesos diez mil) por cada día de demora, respecto de la Orden emanada por la Inspección de Obras.

#### **ARTICULO 30º.- C.E.: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL**

La Universidad, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores, accederá al sitio "WEB SERVICE- PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO" según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP- Art. 2º. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada no tiene deuda.**

#### **ARTICULO 31º.-C.E.: ARTICULO 31º.-C.E.: REDETERMINACION DE PRECIOS.**

El Contrato estará sujeto a Redeterminación de Precios, de acuerdo a las Disposiciones del ANEXO I REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICA Y DE CONSULTORIA DE OBRA PUBLICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto PEN N°691/2016, y de todas otras Disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional a las cuales la Universidad Nacional del Nordeste ahiera expresamente. Al único efecto de la Redeterminación de Precios, se tomará como mes base, el de la fecha de Apertura de las ofertas.

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, Septiembre de 2024.**

**“ANEXO A LAS CLAUSULAS ESPECIALES”**  
**DETALLE DE LA DOCUMENTACION EN EL PLIEGO PARA SER PRESENTADA POR LA  
EMPRESA OFERENTE, SEGUN SE INDICA A CONTINUACION:**

**SOBRE EXTERIOR:**

- 1 - Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con la Capacidad de Contratación Suficiente. (Con la excepción dispuesta por Resolución Nº 1369/94 del 08/8/94 para casos de licitaciones privadas y/o expresada en Cláusulas Especiales).
- 2 - Constancia de adquisición del Pliego de Licitación.
- 3 - Designación del Representante Técnico.
- 4 - Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley 22.250), debidamente certificada.
- 5 - En ofertas formuladas por Sociedad Nacional o Extranjera copia autenticada del Contrato Social y en su caso Constancia de Matrícula de Comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio.
- 6 - Constancia o acreditación del Representante legal.
- 7 - Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Corrientes (salvo aclaración en contrario en Cláusulas Especiales).
- 8 - Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Federal, con asiento en la Ciudad de Corrientes.
- 9 - El pliego de condiciones del presente llamado a licitación y aclaraciones, firmado por el Representante Técnico y el Empresario.
- 10 - Detalle de obras ejecutadas indicando montos de los contratos y naturaleza de los trabajos realizados y/o en ejecución.
- 11 - Nómina de equipos.
- 12 - Si el oferente es un industrial debe documentar su inscripción en el Registro Industrial de la Nación (Ley Marco Nº 19.971 – Decreto Reglamentario Nº 8330/72).
- 13 - Consignación de los números de C.U.I.T., Ingresos Brutos y Previsión.
- 14 - Constancia de la Visita, recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación, por parte de la empresa oferente, expedida por la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la UNNE.
- 15 - Garantía de Oferta (1% del Presupuesto oficial) a constituir junto con la propuesta en el caso de Licitaciones Públicas.

**INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER SOBRE**

- 16 - Sellado Fiscal

**SOBRE INTERIOR:**

- 17 - Propuesta por triplicado
- 18 - Presupuesto detallado por Ítems.
- 19 - Plan de Trabajos
- 20 - Gráficos con curvas correspondientes al Plan de Inversiones
- 21 - Planilla de utilización de materiales
- 22 - Planilla de Análisis de Precios de cada una de los ítems. adjuntando especificaciones técnicas y/o folletos para comprobar los mismos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA -  
U.N.N.E.**

# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LICITACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS**

## **CLAUSULAS GENERALES**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

##### **ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL PLIEGO**

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo de la Universidad Nacional del Nordeste, se ajustará a las bases de la licitación y normas de ejecución.

##### **ARTICULO 2º - TERMINOLOGIA**

A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones, Estado: por Estado Nacional Argentino, Ministerio: por Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Universidad: por Universidad Nacional del Nordeste, Inspección: por servicio técnico competente, encargado de contralor y vigilancia de los trabajos, Contratista: por empresa obligada a ejecutar la obra.

Cuando se alude indeterminadamente a la ley, debe entenderse que es a la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064.-

##### **ARTÍCULO 3º - NORMAS SUPLETORIAS**

Los casos no previstos en este pliego, se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064.

En caso de silencio de la misma se aplicarán, los principios generales de Derecho Administrativo.

##### **ARTICULO 4º -DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y ADQUISICION DEL PLIEGO**

El presente pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que haya fijado la universidad.

### **CAPITULO II**

#### **BASES DE LICITACION**

##### **ARTICULO 5º - CAPACIDAD DE LOS OFERENTES**

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse. si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso, de que posee, matrícula de comerciante, así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. Los representantes legales de las sociedades comprobaran que están facultadas para contratar en su nombre.

##### **ARTICULO 6º - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES**

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

1. Mediante los antecedentes que las empresas registren en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
2. Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos de los oferentes a los licitados.
3. Por cualquier otro medio que la Universidad juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

#### **ARTICULO 7º - INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES**

La presentación de las propuestas implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones sustraigan al Organismo autor del proyecto, de la responsabilidad que determina el Art. 4º de la Ley 13.064, ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el Art. 39º de la Ley N.º 13.064.

Solamente cuando así lo determinen las cláusulas especiales asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

#### **ARTICULO 8º - ACLARACION DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS**

Dentro del plazo establecido en las cláusulas especiales antes de la apertura del concurso, la universidad podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulan los interesados. Las aclaraciones respuestas se llevarán para conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

#### **ARTICULO 9º - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el lugar o los lugares que en cada caso determinen las cláusulas especiales.

#### **ARTICULO 10º - FORMAS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán por triplicado, en los formularios anexos a las cláusulas especiales o en texto idéntico, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiesen en su redacción.

Serán redactadas en idioma castellano, escrita a máquina sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan debidamente salvado y se entregarán en sobre cerrado lacrado y firmado y con indicación de la licitación a que se refiere.

Las cotizaciones se formularán en moneda de curso legal, a menos que en las cláusulas especiales se admita hacerlo en otra moneda.

#### **ARTICULO 11º - SELLADO Y GARANTIA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán presentarse con sellado que establece la Ley de Sellos en vigor.

A cada oferta se acompañará en certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Organismo indicado en las cláusulas especiales, por una suma equivalente, al uno por ciento del valor del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza.

En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no tengan posibilidades de ser adjudicatarios.
- b) A los que no estén incluidos en la adjudicación.
- c) Al oferente que lo solicite, después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTICULO 12º - APERTURA DE LA LICITACION**

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía.

El acta será leída por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

### **CAPITULO III**

#### **ADJUDICACION DE LA LICITACION FORMALIZACION DEL CONTRATO**

#### **ARTICULO 13º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en las cláusulas especiales, en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Art. 11º de este pliego.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedaría prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que las oferentes se retracten, en cualquier oportunidad después del vencimiento de dicho plazo.

#### **ARTICULO 14º - ADJUDICACION DE LA LICITACION Y FIRMA DEL CONTRATO**

Terminado el estudio de las ofertas, se efectuará de inmediato la adjudicación por la Universidad, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obras públicas. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación, salvo el caso que el contrato hubiere de afianzar o con garantía de hipoteca o prenda.

#### **ARTICULO 15º - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO**

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el

Banco de la Nación Argentina, de un 5% (cinco por ciento) del monto del convenio a la orden del Organismo indicado en las cláusulas especiales, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria equivalente a satisfacción, o por las garantías reales establecidas en la Ley N.º 14.143 cuya reglamentación establecida en el Decreto N.º 1516/54 se transcribe seguidamente:

- 1) En el caso de ofrecer la garantía prevista en el Art. 1º de la Ley 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta:
  - a) Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de la propiedad o en su defecto copia de los mismos, autenticadas por un escribano de registro, en la que se deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad.

A los efectos de fijar el límite hasta el que pueda alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá excederse del 80 por ciento del importe de la valuación del inmueble efectuado por el pago de contribución territorial en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente al último período de recaudación, a la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse tendrá que ser en primer grado.

- b) Ubicación de o los muebles que se afectarán a la prenda detallando las características de cada uno de ellos, a efectos de facilitar la respectiva tasación que se efectuara por administración. Esta garantía no podrá exceder el 80 por ciento del valor de la tasación efectuada por la administración.

Los elementos de plantel y equipos necesarios para la ejecución de la obra licitada, no podrán ser ofrecidos en prenda.

- 2) Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar conjuntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los bienes a efectuar de acuerdo a las normas precedentemente expuestas.
- 3) Previamente a la firma del contrato se requerirá a la empresa contratista que formalice a la escritura de la hipoteca y que presente el testimonio debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización o inscripción también serán previas a la firma del contrato.

Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquel.

En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribiera el director de la Repartición o jefe o quienes lo reemplacen legalmente. -

- 4) La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en que ello se formaliza, el derecho a dominio subsiste a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca, inscripto en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquellas.

En caso de que hubiera modificado las condiciones de dominio, por las causas antes expresadas, el contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración, dentro del plazo perentorio y so pena de sufrir sanciones que se determinan en este pliego.

Los gastos de contribución de la hipoteca o prenda serán por cuenta del contratista. -

Si la ejecución de la hipoteca o prenda en su caso, no alcanzara para cubrir el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, el contratista deberá integrar el saldo mediante nueva garantía en cualquiera de las formas autorizadas por la ley. -

El otorgamiento de la escritura de la hipoteca o la constitución de la prenda, deberá efectuarse dentro de los 60 días de la adjudicación, bajo apercibimiento de que esta sea dejada sin efecto, con pérdida de la garantía de la oferta y suspensión del adjudicatario del Registro respectivo, salvo que la demora no fuera imputable al mismo, en cuyo caso la Universidad, podrá prorrogar el referido plazo de 60 días quedando -ipso facto- ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.

La substitución de la garantía prevista en el segundo párrafo inciso 4º del presente artículo, deberá realizársela en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la Universidad le intime por escrito so pena de declararlo la rescisión del contrato, quedando responsable por el importe del 5% (cinco por ciento) del mismo, y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Constructores de Obras Públicas. -

Cuando existan razones de urgencia para comenzar la obra, lo que deberá determinarse en las cláusulas especiales, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de los medios

previstos precedentemente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca y a suscribirlo en el término establecido en el artículo 14º.

Los bienes hipotecados o dados en prenda serán asegurados durante el término del contrato, por cuenta del adjudicatario a satisfacción de la Universidad, cuando así convenga a su naturaleza y a los riesgos a que estén expuestos, debiendo endosarse las pólizas a favor de la Universidad.

6

#### **ARTICULO 16º - DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Corrientes.

Sin embargo, cuando se trate de obras a efectuarse en el interior, las cláusulas especiales podrán aceptar la constitución del domicilio dentro de la zona de realización de los trabajos.

#### **ARTICULO 17º - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente suscribirán ambas partes: a) El presente pliego.

- b) Clausulas especiales contractuales.
- c) Los planos y planillas del concurso
- d) Las especificaciones técnicas.
- e) Las aclaraciones, normas e instrumentos complementarios de los documentos de licitación que la Universidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de estas o por espontánea decisión.
- f) El presupuesto oficial de la obra, cuando así corresponda. en razón del sistema de contratación. g) La oferta.
- h) El acto de adjudicación  
Se considera documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:
  - a) La orden de comienzo de los trabajos.
  - b) El acta de iniciación.
  - c) El plan y diagrama de ejecución de la obra, aprobado por la Universidad.
  - d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.
  - e) Los planos complementarios que la universidad entrega al contratista, durante la ejecución de la obra y los preparados por esta que fueran por aquella.
  - f) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

### **CAPITULO IV**

#### **EJECUCION DE LA OBRA**

#### **ARTICULO 18º - PLAN DE TRABAJO**

En el plazo que se fija en las cláusulas especiales, el contratista, presentará el plan de trabajos que ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por la Universidad, no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la Universidad y a condición de que se ajuste al plan pactado.

La Universidad podrá exigir el ajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

### **ARTICULO 19º - INICIACION DE LA OBRA**

Firmado el contrato o aprobado por la autoridad competente, la Universidad impartirá la orden de iniciación de los trabajos en los plazos o en la oportunidad que se fija en las cláusulas especiales. El contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto establecen dichas cláusulas. El plazo para el cumplimiento del contrato, correrá a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos o de la del acta de replanteo, según se determine en las cláusulas especiales.

### **ARTICULO 20º - REPLANTEO DE LA OBRA**

El replanteo se hará en la forma, término y condiciones que se establezcan en las cláusulas especiales. El suministro de los elementos y los gastos que originen las operaciones dereplanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

### **ARTICULO 21º - ALINEACION Y NIVELES**

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

### **ARTICULO 22º - CIERRE DE LAS OBRAS**

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las cláusulas especiales de acuerdo con las reglamentaciones en vigor o en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas especiales se establezcan.

### **ARTICULO 23º - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras y otros propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes, que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las cláusulas especiales.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se provean. -

### **ARTICULO 24º - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. ENSAYOS Y PRUEBAS**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas.

### **ARTICULO 25º - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRA**

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del contratista. En caso contrario los abonará el Estado.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se les fije a contar desde la fecha de su notificación por medio de un telegrama colacionado, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Universidad o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción final de los trabajos, no enervara el derecho del estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriere ulteriormente fraudes.

Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1646 del Código Civil.

#### **ARTICULO 26º - CONSTRUCCIONES PROVISORIAS PARA EL OBRADOR**

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran para la realización de los trabajos.

Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua de los mismos.

8

#### **ARTICULO 27º - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, de la Universidad o inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del estado, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales, correrá por cuenta exclusiva del contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo 39º de la ley. -

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisorio de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el periodo de garantía.

El Estado podrá retener en su poder las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### **ARTICULO 28º-RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si se cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

#### **ARTICULO 29º - LETREROS**

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratista y subcontratistas, previo permiso otorgado por la Universidad.

#### **ARTICULO 30º - LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual existencia se tendrá al término de éste.

En las cláusulas especiales se determinan los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable en caso de infracción.

#### **ARTICULO 31º - PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las cláusulas especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar prórroga, siempre que demuestren que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio de la Universidad.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente las siguientes causas:

- a) Encomiendas de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o instrucciones sobre dificultades técnicas o imprevistas.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, los que provee el Art. 39º de la ley.
- d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes.
- e) Demora imputable a otros contratistas, si los hubiera.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse, a la Universidad en el plazo de 30 (treinta) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La universidad estará obligada a sustanciar el pedido de prórroga, en el plazo que se fije en las cláusulas especiales.

## **CAPITULO V**

### **NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA**

#### **ARTICULO 32º - INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los efectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo a la Universidad, antes de iniciar el trabajo bajo apercibimiento de aplicarle \$ 400,00 (cuatrocientos pesos) de multa en cada caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 26º de la ley.

#### **ARTICULO 33º - ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS**

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que establecen las cláusulas especiales.

#### **ARTICULO 34º - SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación, bajo su faz técnica, surgieran divergencias, estas serán resueltas por la Universidad, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existe divergencias pendiente bajo pena de aplicación de \$ 1000,00 (Mil pesos) de multa por día.

## **CAPITULO VI**

### **DIRECCION Y VIGILANCIA**

#### **ARTICULO 35º - SUPERINTENDENCIA**

La superintendencia del Estado sobre los trabajos, se hará efectiva por intermedio de la inspección, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

#### **ARTICULO 36º - INSTRUCCION DE LA INSPECCION**

El contratista y el personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

### **ARTICULO 37º - ORDENES DE SERVICIO**

Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por la Universidad, que la inspección guardara en la obra. Las enmiendas y raspadura deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa de **\$ 100,00 (Cien pesos)**.

Se considerarán que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no imparta modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se excede de los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Universidad por intermedio de la inspección de la obra y en el término de 15 (quince) días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de **\$ 200,00 (Doscientos pesos)**, pudiendo además la Universidad mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario del fondo de reparos.

### **ARTICULO 38º - REPRESENTANTE TECNICO**

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de lo mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las cláusulas especiales, una persona técnicamente capacitada, aceptada por la Universidad.

Las condiciones y obligaciones de este representante, se establecerán en las referidas clausulas, ajustándose cuando así corresponda a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.946/44.

En dichas clausulas se determinarán también las sanciones en que incurrirá el contratista para el caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo.

### **ARTICULO 39º - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA**

El contratista conservara en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecutan.

## **CAPITULO VII** **REGIMEN DEL PERSONAL OBRERO**

### **ARTICULO 40º - JORNALES MINIMOS**

El contratista deberá a los obreros de los gremios que se mencionan en las cláusulas especiales, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo.

Se colocará una copia de la lista de jornales en un lugar visible en el recinto de las obras.

Además de los salarios, el contratista llevará en la obra, las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la inspección, toda vez que se le exija. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por la Universidad.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa de **\$ 300,00 (Trecientos pesos)** por cada infracción comprobada, a cuyo fin la inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

#### **ARTICULO 41º - PAGO DEL PERSONAL**

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones, esta cláusula regirá también para los casos de contratación a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso por la inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

#### **ARTICULO 42º - COMPETENCIA DEL PERSONAL**

La falta continuada por dos veces o por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto en éste artículo, hará pasible al contratista de la rescisión del contrato.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y progreso en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

Para el debido contralor de la presente obligación, diariamente entregará a la inspección, partes indicativos del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se formulen.

#### **ARTICULO 43º - RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL OBRERO**

El contratista queda obligado a ocupar el personal obrero que necesita por intermedio de las agencias dependientes de la Dirección Nacional de Servicio y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No se abonará el importe de los certificados mensuales de obras, sin la previa certificación expedida por la autoridad habilitada al efecto de que se ha cumplido la obligación impuesta en el párrafo precedente.

La demora en el pago de certificados, motiva por incumplimiento de aquella o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

La Universidad realizará los trámites necesarios para obtener la certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

### **CAPITULO VIII** **DISPOSICIONES VARIAS**

#### **ARTICULO 44º-INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES.GASTOS GENERALES**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para cuales no se hubiere

establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos contractuales y prorrateados entre todos los gastos contractuales.

#### **ARTICULO 45º - SISTEMA PATENTADO**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se considera incluido en los precios del contrato.

El contratista será el único responsable de los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

12

#### **ARTICULO 46º - SEGUROS**

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista asegurará en una compañía argentina autorizada, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la inspección y dirección de obra, que en forma establece desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos, hasta la recepción provisional.

A este objeto, con anterioridad a la iniciación de la obra, se entregará al contratista, la nómina del personal citado en el último término cuyo sueldo no deberá exceder en total, la suma que se establece en las cláusulas especiales. Esta suma deberá ser aumentada proporcionalmente, corriendo los gastos que con ellos origine, por cuenta del contratista cuando le fuere concedida ampliaciones de plazos motivado por aumento de trabajo o causa no imputable al estado.

El seguro al personal de la universidad deberá hacerse por pólizas individuales en la que se establezcan, para los distintos casos las indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley 9.688 y considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente, esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos si aquellos no se hubieren determinado.

El riesgo de incendio se cubrirá en las formas establecidas en las cláusulas especiales.

Para todas las pólizas de seguro o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Universidad antes de iniciarse la obra, sin cuyo requisito no se abonará al contratista, ningún importe en concepto de certificados. En el caso de que la Universidad resolviera introducir cambios en su personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de 3 (tres) días de la fecha de que se le notifique la resolución.

#### **ARTICULO 47º - COMODIDADES PARA LA INSPECCION**

El contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignen en las cláusulas especiales. Proporcionará además en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Donde existan líneas de teléfono público, el contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la inspección.

Las oficinas de las mismas estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando sea posible y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del contratista.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

#### **ARTICULO 48º - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que el decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos. La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales.

Este permitirá a los otros contratistas el uso de los andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que establezcan las cláusulas especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos y con la intervención decisiva de la inspección, en caso de desinteligencia respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el estado, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá inmediatamente dar cuenta del hecho a la inspección, para que esta tome las determinaciones a que haya lugar.

#### **ARTICULO 49º - SUBCONTRATISTA**

El contratista para subcontratar con terceros, deberá obtener la previa conformidad de la Universidad. -

#### **ARTICULO 50º - RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO**

Ningún subcontrato autorizado por la Universidad eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

#### **ARTICULO 51º - OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones, no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago adicional alguno.

#### **ARTICULO 52º - GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS**

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responder de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. en consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos. El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo. -

#### **ARTICULO 53º-EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. YACIMIENTOS. SU APROVECHAMIENTO**

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar el material proveniente de las demoliciones, destino que se determina en las cláusulas especiales.

En las cláusulas especiales se definen, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el contratista aprovechara de los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias. -

#### **ARTICULO 54º - UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLOS DE LOS DESPERFECTOS**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán sin excepción en la propuesta que se acepta.

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo el material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Universidad.

#### **ARTICULO 55º - AGUA A UTILIZAR POR LA CONTRATISTA**

El agua será apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, el que deberá al iniciar los trabajos, solicitar la conexión correspondiente ante la empresa prestataria del servicio, abonar el mismo mientras dure el plazo de la obra, debiendo presentar a la inspección la totalidad de las facturas abonadas en el período y constancia del corte de suministro a finalizar los trabajos.

#### **ARTICULO 56º - PLAZO PARA RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este pliego o en las cláusulas especiales, deberán ser interpuestos dentro de los 10 (diez) días de producido el hecho que la motiven, quedando aquel obligado a fundarla debidamente con determinación de valores, espacios, etc., en plazo de 30 (treinta) días a partir del vencimiento de primer término, si así no lo hiciere perderá todo derecho.

### **CAPITULO IX**

#### **MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

#### **ARTICULO 57º - MODIFICACIONES ADICIONALES**

El Estado podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley, podrá ordenar por escrito al contratista, que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

#### **ARTICULO 58º - LIQUIDACION DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS**

Cuando las modificaciones o aplicaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Art.38º de la ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato. Si fuera necesario realizar trabajos previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la universidad y establecido, cuando sea posible partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieran producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existen trabajos previstos con características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo el recargo fijado en las cláusulas especiales en conceptos imprevistos, gastos generales y beneficios, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transporte y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la inspección dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con aprobación o reparo de la inversión, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establecen en las cláusulas especiales.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Universidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

### **ARTICULO 59º - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR Y SIN ORDEN**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista o que no respondiesen a las especificaciones, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que estipuladas y en este caso, aquellos demolerán y reconstruirá de acuerdo a lo estipulado en el contrato, estando a su cargo, los gastos provocados por esta causa.

## **CAPITULO X** **LIQUIDACION Y PAGO DE LAS OBRAS**

### **ARTICULO 60º - NORMAS DE MEDICION**

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos previstos en dicha norma, la Universidad resolverá lo pertinente, dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### **ARTICULO 61º - MEDICION DE LOS TRABAJOS. EXTENSION Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su adelanto, por periodos mensuales, salvo especificación en contrario de las cláusulas especiales, con asistencia del contratista o su representante y la inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación. Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las cláusulas especiales.

Dentro de los 10 (diez) días de practicada la medición se expedirá el certificado mensual, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará una copia simple. Cumplido los trámites de práctica se le dará una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la inspección, habiéndose posteriormente, si es que correspondiere la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final, el ajuste de la diferencia sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetas a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

### **ARTICULO 62º - PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El pago del certificado se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de su firma por el contratista, salvo que el mismo hubiera puesto reparos para su trámite normal en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

**ARTICULO 63º - FONDO DE REPAROS**

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las cláusulas especiales para constituir el fondo de reparos que se devolverá al contratista en los términos que figuren en dicha clausulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o en bienes nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza y también mediante una fianza bancaria otorgada a satisfacción de la Universidad.

Si el depósito de títulos o bonos se hicieran por anticipado o la fianza cubriera igualmente el importe del fondo de reparos, la Universidad no le deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento, acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

**ARTICULO 64º - INTERES POR RETARDO**

Si el pago de los certificados se retardara por más de 30 (treinta) días a partir del plazo estipulado en el art. 62º, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo a lo establecido en el Art. 48º de la Ley.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, substituirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario emitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado final de liquidación de la obra. -

**ARTICULO 65º - MULTA POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LA OBRA**

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible por demora en la terminación de las obras de una multa cuyo monto y forma de determinación establecerá en las cláusulas especiales.

Cuando el importe de las multas alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, la Universidad deberá optar por su rescisión por culpa del contratista o por la continuidad del mismo sin que el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite en la sanción por retardo no libera al contratista de su responsabilidad en los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

**ARTICULO 66º - APLICACION DE MULTAS**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de éste pliego de condiciones, serán aplicadas por la Universidad, y su importe podrá ser deducido del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparos, y en último término del depósito de garantía, o bien afectando la fianza rendida, queda obligado el contratista a completar ese fondo de reparos a la garantía si fuera afectado.

**CAPITULO XI**  
**RECEPCION DE LA OBRA**

**ARTICULO 67º - RECEPCION PROVISIONAL**

La obra será recibida provisoriamente por la inspección ad referéndum de la autoridad competente terminada con arreglo al contrato y hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas

establecidas en las especificaciones técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o su representante, debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación que deberá hacerse por telegrama colacionado, la Universidad efectuará por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

Durante el plazo de garantía que se determine en las cláusulas especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras, y de las refacciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes, para las que se hayan efectuado las recepciones provisionales parciales a que se refiere el Artículo 70º de este pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las construcciones. –

### **ARTICULO 68º - RECEPCION DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las cláusulas especiales, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyos efectos se realizarán las pruebas que la Universidad estime necesarios, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia autorizada.

### **ARTICULO 69º - RECEPCIONES PARCIALES**

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las cláusulas especiales, admitan recepciones provisionales parciales o que la Universidad las autorice cuando las considere conveniente.

En caso de recepciones parciales, provisionales, cumplido el plazo de garantía fijadas en las cláusulas se practicarán también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

### **ARTICULO 70º - DEVOLUCION DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS**

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepción parcial definitiva, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de las fianzas y del fondo de reparos.

## **CAPITULO XII** **RESCISION DEL CONTRATO**

### **ARTICULO 71º - RESCISIONES. NOTIFICACIONES RECIPROCAS**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 al 54 de la Ley.

En caso de quiebra fraudulenta perderá la garantía sin perjuicio de las sanciones determinadas en el Artículo 51º de la Ley.

Las causas de rescisión que a criterio de la Universidad sean imputables al contratista se le comunicaran a esta por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista, cuando a su entender, las causas fueran imputables a la Universidad.

#### **ARTICULO 72º - TOMA DE POSESION DE LA OBRA**

Producida la rescisión, la Universidad tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra la Universidad, cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

#### **ARTICULO 73º - RESCISION POR CAUSA DEL CONTRATISTA. TOMA DE POSESION DE LA OBRA. INVENTARIO**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Universidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista bajo constancia, una copia del mismo.

#### **ARTICULO 74º - AVALUO**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, la Universidad dispondrá que el diferendo se resuelva por vía pertinente.

#### **ARTICULO 75º - LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS**

La Universidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados, que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Universidad, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de 15 (quince) días siguientes a la notificación del telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Universidad hará retirar y depositar fuera de la obra, esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cuenta de aquel.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que lo señale la Universidad, si no lo hiciera la Universidad los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados o no inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo constituirán un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mal ejecución de los trabajos hechos por el contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión ocasione al Estado, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - UNNE - AÑO 2024.**

---

ANEXO AL

**PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS  
-AJUSTE ALZADO- = -UNIDAD DE MEDIDA-**

---

**Clausulas generales que complementan el  
Tipo de Bases y Condiciones válidas para  
la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
(sin presupuesto oficial detallado)**

**ARTICULO 1-A - OBJETO**

El presente anexo contiene las cláusulas generales que complementan al pliego tipo base y condiciones para la contratación de obras públicas cláusulas generales aprobado por resolución M. Nro. 2529/54 actualizado por S.R. Nro. 245/55. Las citas de artículos -P.C.- se refieren al mencionado pliego tipo.

**ARTICULO 2-A - TERMINOLOGIA - ART. 2º PC.**

A los efectos de la aplicación del pliego tipo de bases y condiciones y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

- Ministerio:** Por Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.  
**Repartición:** Por Universidad Nacional del Nordeste - Dirección General de Infraestructura Edilicia con sede en Corrientes.  
**Inspección:** Por servicio técnico competente encargado del contralor y supervisión de los trabajos.  
**Contratista:** Por empresa obligada a ejecutar la obra.

**ARTICULO 3-A - CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES -ART. 6º PC.**

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a Artículo 3º- a lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº. 12.180/65.

Para concurrir a licitaciones de obras o trabajos cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resulte igual o inferior al monto establecido en las cláusulas especiales no es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas reservándose la repartición el derecho de exigir las constancias a que se refiere el Art. 6º del P.C.

Si dicha relación resultare mayor que el citado monto, no serán admitidas las ofertas de empresas cuya capacidad de contratación anual sea inferior a la cifra resultante de la mencionada operación aritmética, en caso de empresas que se presentan transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio.

Excepcionalmente, el Consejo de Registro podrá autorizar la concurrencia a las licitaciones de las empresas no inscriptas pero con antecedentes verificables en el país o en extranjero que las hagan acreedoras a ser consideradas, con capacidad técnica y financiera suficiente, por una obra cada vez.

**ARTICULO 4-A - INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES-ART. 7º PC**

En todos los casos de ejecución de fundaciones, el contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva, por vicios del suelo.

**ARTICULO 5-A ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS -ART. 8º PC.**

Las consultas que los proponentes consideran necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta (5) cinco días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la U.N.N.E. -25 de Mayo 868- en horario de 7 a 13 hs.

**ARTICULO 6-A - FORMA DE LAS PROPUESTAS - ART. 10º PC. PARA LICITACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS NORMAS DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS.**

La forma de presentación de las ofertas, para obras cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años resultare mayor que el monto a que hace referencia el Art. 3º exigirá la observancia de las normas del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que dicen las empresas proponentes deberán presentar en el acto de apertura un sobre exterior cerrado y perfectamente identificable -con indicación de número de licitación, fecha y hora de apertura- que contenga:

- A:** La constancia actualizada del Registro que certifique que la empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual, garantía de propuesta, detalle de las obras ejecutadas indicando el monto de los contratos y naturaleza de los trabajos realizados, la documentación técnica del llamado a licitación conformada bajo firma del proponente y representante técnico en caso necesario con la constancia de haber adquirido, la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en Corrientes, y demás elementos que no sean específicamente la propuesta.  
**B:** Otro sobre cerrado, dentro del cual, con el título de propuesta conteniendo la propuesta y el plan de trabajo que se menciona en el Art. 13-A, de este pliego. En los casos que la repartición lo considere conveniente para una correcta interpretación de los documentos presentados por el contratista en su propuesta, podrá exigir la entrega de estudios detallados que se indicará oportunamente, a fin de facilitar el dictamen de adjudicación.

Se deja establecido que será condición necesaria para poder ser adjudicatario de los trabajos que se licitan acreditar fehacientemente que se han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los

licitados y poseer equipo adecuado -cuya nómina se consignará en la propuesta que aseguren la correcta ejecución en plazo de la obra, a juicio de la repartición. Si en la apertura del sobre exterior se constatará que la capacidad de contratación anual actualizada es inferior a la cifra que resulta de dividir el presupuesto oficial de la obra que se solicita por el plazo de ejecución expresado en años, el sobre interior que contiene la propuesta será devuelto sin abrir. En casos de empresas que se presenten satisfactoriamente unidas para contratar determinadas obras, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio y en tal caso, en el sobre exterior deberán ir adjuntas las credenciales extendidas por el registro de todos los componentes de aquel.

Si la relación antedicha resultare menor que el monto en cuestión, no será necesaria la presentación de la constancia actualizada indicada en el apartado a), esto implica que únicamente se presentarán los demás documentos indicados en el apartado a), y el sobre conteniendo la propuesta y plan de trabajo indicados en el apartado b).

#### **ARTICULO 7-A - SELLADO Y GARANTIA DE LA OFERTA 1% - ART. 11º PC.**

El depósito de garantía de la oferta del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 11º PC. y también mediante póliza de seguro de caución de acuerdo con la Ley 17.804 y su reglamentación Decreto Nro. 411/69. El depósito de garantía de la oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste -calle 25 de mayo 868, Corrientes-, en el horario de 8 a 12hs. días hábiles administrativos mediante cheque certificado por el banco correspondiente o giro a la orden de la Universidad Nacional del Nordeste.

Cuando sean en títulos, bonos nacionales, provinciales o municipales, el depósito deberá efectuarse en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste a la orden de Universidad Nacional del Nordeste. En todos los casos deberá hacer constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la repartición contratante.

El recibo del depósito o bien la fianza bancaria o póliza de caución se entregará dentro del sobre exterior.

Se deja expresamente establecido que no se aceptaran cheques sin la certificación del banco correspondiente ni pagares como depósito de garantía.

#### **ARTICULO 8-A - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la licitación.

#### **ARTICULO 9-A - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO - ART. 15º PC.**

El depósito del 5% (cinco por ciento) para el afianzamiento del contrato se efectuará en las mismas condiciones que el de la garantía -Art. 7-A.

Cuando el afianzamiento del contrato se efectúe por medio de garantías no reales, se exigirá la certificación, por parte de organismos competentes, de la habilitación y autenticidad de la firma del que lo extiende.

El contratista deberá reponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (5) (cinco) días de la firma del contrato.

#### **ARTICULO 10-A - DOMICILIO DEL CONTRATISTA - ART. 16º PC.**

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Corrientes.

#### **ARTÍCULO 11-A - SISTEMA DE CONTRATACION Y ALCANCE DEL CONTRATO. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE DEBERAN MENCIONAR LOS OFERENTES.**

**A:** Contrataciones por ajuste alzado:

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos (mano de obra y materiales) que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en su oferta y/o presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

Cantidades y precios unitarios que deberán mencionar los oferentes en su presupuesto los oferentes presentarán con su propuesta un presupuesto por triplicado y en la siguiente forma opcional:

1. Indicando cantidades y precios unitarios respetando la lista de ítems del presupuesto oficial que forma parte de la documentación licitatoria.  
Si en el presupuesto de licitación hubiera ítems sujetos a reajustes, a liquidar por unidad de medida, en estos ítems se repetirán las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y se consignarán solamente los precios unitarios y totales resultantes.
  2. Indicando únicamente por precios globales el importe de cada rubro en que se divide el presupuesto oficial agregado, salvo los ítems sujetos a reajustes, en que deberá consignarse también los precios unitarios. En este caso (cotización por rubro) el oferente que resulte pre adjudicatario, deberá dar cumplimiento en el término de los 10 (diez) días hábiles administrativos a completar la cotización ítem por ítem de conformidad con los requisitos exigidos en este artículo, como condición previa a la firma del contrato.
  3. Se podrá agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieren faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá indicar al margen del mismo la razón de su eliminación.
  4. Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se adicionará al final del rubro, designándose con el mismo número de aquel con carácter de bis.
  5. La omisión de algún ítem en el presupuesto del adjudicatario, no lo exime de la obligación de ejecutar la obra prevista a los efectos de que ella resulte de acuerdo a su fin.
  6. Por los errores de significación que pudieren caracterizar determinados ítems del presupuesto de la oferta, la repartición exigirá al oferente su corrección dentro de 5 (cinco) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato.
  7. La corrección deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que se estime más conveniente y resultare satisfactoria a juicio de la repartición.
  8. La operación a cumplirse según el apartado 7 (siete) no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.
  9. El tiempo empleado en la corrección de la propuesta, se incrementará al plazo de mantenimiento de la oferta.
  - 10 A efectos de facilitar la presentación del presupuesto a formular por el oferente, se admitirá enunciar el número del ítem de la documentación en cuanto el no sufra alteraciones, omitiéndose su texto, debiéndose agregar todo ítem nuevo no contemplado por la repartición en forma detallada. Pero queda aclarado que en aquel supuesto la sola mención del ítem significa la reproducción íntegra del texto omitido y que, de resultar adjudicatario, formará parte del contrato el presupuesto totalmente detallado a confeccionar por el contratista.
- B:** Contrataciones por unidad de medida o ítems a reajustes en contratos por ajuste alzado.  
Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos -mano de obra y materiales- que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.  
La cantidad de unidades (cómputos métricos) consignadas en el presupuesto oficial y que el oferente deberá tener en cuenta en su cotización, será reajustada en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Art. 26-A.  
Los oferentes presentarán con su propuesta, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan, estableciendo los montos parciales para cada ítem y el total resultante.
- Mora por correcciones:**  
Las correcciones y/o aclaraciones de los documentos integrantes de la propuesta que ordene la repartición, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato, deberán ser satisfechas por el oferente dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación.  
La demora con respecto al plazo fijado será descontado de la fecha desde la cual corresponde computar la iniciación del plazo de contrato.

**ARTICULO 12-A-INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA-ART. 17º PC.**

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación vigente en la Universidad Nacional del Nordeste, en todo aquello que no se oponga a lo que establezca en las cláusulas especiales.

**A:** Documentación detallada en el Art. 17 P.C.

**B:** Documentación detallada en el índice general.

- C:** Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (Clausulas Generales) aprobado por S.R. Nro. 2529/54 actualizado- por S.R. Nro. 245/55.
- D:** Pliego tipo de especificaciones técnicas, publicación oficial del año 1946.
- E:** Normas para la medición de estructuras en la construcción de edificios, aprobados por S.D. Nro. 124718/38 y Suplemento Nro. 1, aprobado por S.D. Nro. 127/65.

La documentación detallada en los apartados c), d) y e) se podrá consultar en el área de la Dirección de Estudios y Proyecto, de la Dirección General de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste o bien adquirir en el Departamento de Contaduría Central de la Dirección Nacional de Arquitectura -Avda. 9 de julio 1925, Piso 21- Capital Federal.

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento de todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

#### **ARTICULO 13-A - PLAN DE TRABAJO - ART. 18º PC.**

Juntamente con la propuesta, el oferente presentará el plan de trabajos que señalara mensualmente la marcha prevista de las obras, calculada en función de:

- Plazo de ejecución;
- Monto del contrato, con indicación de los tiempos y montos de inversión estimados mensuales y totales, que corresponden a cada uno de los ítems.

De estimarlos necesario, la Universidad podrá exigir en cualquier momento, el detalle mensual del personal obrero que se ocupará en la obra y cualquier otro detalle que estime corresponder.

Previo al contrato de las obras, la Universidad podrá solicitar el ajuste del plan de trabajos.

Cada 15 días la inspección controlará la marcha de la obra, de acuerdo al plan de trabajo propuesto.

El incumplimiento del mismo hará pasible al contratista de una multa calculada con las siguientes expresiones, y que se aplicará en cada ocasión en que compruebe el incumplimiento del plan:

$$M_p = 0,15 \frac{C_p}{P_p}$$

**M<sub>p</sub>**= Importe de la multa a aplicar por día corrido de mora.

**C<sub>p</sub>**= Cantidad en Pesos correspondiente a la inversión prevista a los 15, 30, 45, 60, 75, 90, y períodos sucesivos de días en que se controlará el plan.

**P<sub>p</sub>**= Cantidad en días corridos tomados a los 15, 30, 45, 60, 75, 90 y períodos sucesivos de días a partir de la iniciación de los trabajos.

La falta de presentación del plan de trabajos en la forma establecida más arriba será **causa de rechazo de la propuesta**.

#### **ARTICULO 14-A - INICIACION DE LA OBRA - ART. 19º PC.**

Aprobado el contrato por la autoridad competente, la repartición impartirá de inmediato la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causas justificadas que imposibiliten realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que la motiva.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 15 (quince) días a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

De no dar comienzo dentro de este lapso y si la repartición no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50º de la Ley Nº 13.064, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los 15 (quince) días acordados.

#### **ARTICULO 15-A - ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA**

La inspección de la obra entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse entre las fechas correspondientes a la orden de ejecución y al acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta por triplicado, de las, que un ejemplar se dará al contratista.

#### **ARTICULO 16-A - REPLANTEO DE LA OBRA - ART. 20º PC.**

La inspección verificará y controlará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. una vez establecidos los puntos fijos por el contratista replanteo de la y aceptados por la inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

#### **ARTÍCULO 17-A - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS**

Cuando en las obras existe un solo contratista, el será único responsable respecto a todo lo expuesto en el Art. 23º P.C.

Cuando en la obra trabajan varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente de las clausulas especiales.

**ARTICULO 18-A - MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACION, ENSAYOS Y PRUEBAS - ART. 24º PC.**

**Abastecimiento de materiales:** El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la repartición se necesita para su buena marcha.

No podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la inspección de obras aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección de obra nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por demora en terminarlas.

**Aprobación de materiales:** Los materiales y las materias de todas clases a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, a las exigidas por la inspección de obras.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellas servirán para efectuar comparaciones pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la repartición.

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el contratista a la inspección de obras.

El contratista depositará en la obra o en la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales que la inspección de obra determine los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y las materias de toda clase que la inspección de obra rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden el contratista se hará pasible de la multa que establece el Art. 38º P.C. así como de todas sus derivaciones. Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que llegaron a colocarse en la obra, del mismo modo que las de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el contratista estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieron lugar.

**Ensayos y Pruebas:** La inspección podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las especificaciones técnicas.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser instrumentos de medida, balanza, combustible, etc. serán facilitados y costeados por el contratista. este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

**ARTICULO 19-A - LIMPIEZA DE LA OBRA - ART. 30º PC.**

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. En el caso de existir varios contratistas, se responsabilizará de la limpieza al que la haya alterado.

La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos: lavado de vidrios, encerado final de pisos, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos, etc. limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones, etc. por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en una multa del uno por mil del monto contractual.

**ARTICULO 20-A - PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA - ART. 31º PC.**

La repartición sustanciará el pedido del contratista referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de su presentación.

**ARTICULO 21-A- ORDEN DE APLICACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA - ART.33º PC.**

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión la repartición resolverá con el siguiente criterio de prioridades, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

1. Leyes Nro. 13.064.
2. Reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales.
3. Contrata.
4. Notas aclaratorias de la repartición previa al acto licitatorio.
5. Planilla de locales.
6. Planos 1: Detalles, 2: Conjunto.
7. Pliegos 1: Particulares, 2: Generales.
8. Presupuesto.

**ARTICULO 22-A - REPRESENTANTE TECNICO - ART. 38º PC.**

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo en que incurriere el contratista, la inspección de obra lo hará pasible de una multa de hasta el dos por mil del monto contractual por cada infracción cometida.

En caso de reiteración de esta infracción y si la repartición lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer al sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

**ARTICULO 23 -A -EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO ART. 53º PC.**

El contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones de lo que hubiere en el lugar de emplazamiento de las obras depositando solamente a disposición de la repartición, todo elemento de hierro o acero, fundido, laminado, forjado, etc.

Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasaran a ser propiedad del contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones, debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su costa.

**ARTICULO 24-A - PAGOS DE DERECHOS - ART. 55º PC.**

El contratista deberá abonar los derechos que corresponda por las instalaciones y conexiones de O.S.N., Gas del Estado, Agua y Energía y cualquier otro derecho que surja de la construcción, exigidos por entes nacionales, provinciales o municipales.

Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado, como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obras, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones.

Se pueden presentar dos casos:

- A:** Cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas precio básico, no superen el 20 % del monto total del contrato.
- B:** Si por el contrario, superasen el 20 % del monto total del contrato, el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos, actualizados a la fecha de encomienda de la alteración, a convenir libremente, sin limitaciones contractuales, y a falta de acuerdo solo cabe la rescisión del contrato artículos 30 y 53. En particular para la situación prevista en el caso a se pueden presentar las siguientes variantes:
1. El exceso ordenado para un ítem supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía o sea, a la que supere el metraje corregido, un nuevo precio corregido.  
El nuevo precio corregido a aplicar, se confeccionará de la siguiente manera:
    - a: Revisando el precio del ítem -inc. 6, Art. 11-A.
    - b: Corrigiendo el precio resultante del punto 1. Esta corrección significa modificar aquellos elementos que hacen al costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, Fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección solo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.
  2. El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementando el exceso que se ordena construir, Todo al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por la administración Inc. 6º Art. 11-A.
  3. La disminución ordenada para un ítem supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se deduce todo el ítem con el precio unitario del contratista, revisado y aceptado por la administración, (Inc. 6º Art. 11-A) pero con el metraje corregido y se liquida el metraje real a ejecutar a precio corregido, o sea modificado en el análisis contractual aquellos elementos que hacen al (costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.
  4. La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% del metraje corregido sobre planos. Se liquidará el metraje del presupuesto oficial disminuido del metraje suprimido y con el precio cotizado por el contratista revisado y aceptado por la administración.
  5. Supresión del ítem procede suprimir la partida, aplicando el precio del contratista, revisado y aceptado por la administración, al metraje corregido.
  - 6 Alteración de la naturaleza del ítem pueden presentarse dos alternativas:
 

**A:** La alteración implica la modificación sustancial de la estructura con la intervención de nuevos elementos materiales, gremios y técnicos distintos. En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al punto 5 precedente y agregar la nueva estructura a precios nuevos.

**B:** La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura.

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menor gasto por comparación de los cambios.

7. Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos siempre que no sea de aplicación la rescisión (Art. 30 y 53) y que así lo ordenará la inspección de obra (Art. 59º Pliego Tipo). En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección de obras, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio a instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficio, que se establecen en las cláusulas especiales.

8. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente la repartición podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

Contratos por unidad de medida o ítems a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado en estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Se deje expresa constancia que las modificaciones al proyecto y los trabajos adicionales que fuera necesario realizar deberán contar con la conformidad previa de la Dirección General de Infraestructura Edilicia de la Universidad Nacional del Nordeste, en calidad de autores del proyecto y la aprobación de la U.N.N.E., pero a través de la inspección de obra.

#### **ARTICULO 25-A-LIQUIDACION DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS - ART. 58ºPC**

Para los trabajos no semejantes ni análogos a los del contrato, se determinará cada precio nuevo adoptado el siguiente ordenamiento

<b>A:</b>	Materiales.....	\$ .....
<b>B:</b>	Jornales .....	\$ .....
<b>C:</b>	Cargas sociales x% de b .....	\$ .....
<b>D:</b>	Total mano de obra b + c .....	\$ .....
<b>E:</b>	Gastos generales y% de d .....	\$ .....
<b>F:</b>	Total costo trabajo a+d+e .....	\$.....
<b>G:</b>	Beneficio z% de f.....	\$ .....
<b>H:</b>	Impuestos directos.....	\$.....
<b>I:</b>	Precio unitario de aplicación f+g+h .....	\$ .....

#### **Referencias:**

**A:** Adquisición al por mayor de los materiales que se requieren, incluido el desperdicio de práctica.

**C:** x% las establecidas por la S.E.O.

**E:** y% según planilla de porcentajes de gastos generales

**G:** z% 10%

**H:** Impuesto al valor agregado.

Planilla de porcentajes de gastos generales:

#### **Nro. de orden**

<b>1:</b>	Movimiento de tierra, transporte de materiales	
<b>2:</b>	Demoliciones, albañilería y afines hormigón armado, armaduras de madera o hierro, contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería, carpintería metálica y yesería.	7,5 17
<b>3:</b>	Cubierta y hojalatería, plomería y zinguería, instalaciones especiales, pintura y vidriería, ebanistería, moblaje y tapicería	20

#### **ARTICULO 26-A - MEDICION DE LOS TRABAJOS. EXTENSION Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES - ART. 61º PC.**

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que la inspección otorgue certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

Cuando las cláusulas especiales lo determinen, el contratista deberá proveer los formularios impresos para la confección de los certificados mensuales que se extenderán por quintuplicado.

Tales formularios contendrán la totalidad de los ítems, unidades, cómputos métricos y precios unitarios dejando en blanco el resto de las columnas para su completamiento mes a mes, debiendo responder al modelo de los certificados parciales provisionales oficiales de la repartición.

**ARTICULO 27-A - FONDO DE REPARO - ART. 63º PC.**

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la repartición en las condiciones fijadas por los Artículos 2º y 3º del Decreto Nro. 5742/54 o por títulos o bonos nacionales, incluso los bonos Plan de reactivación Y.P.F., emitidos por Decreto Ley Nro. 15.456/57, fijado por el artículo 1º del Decreto Nro. 8919/59, como asimismo por pólizas de seguro de caución en las condiciones establecidas por la Ley 17.804 y Decreto Nro. 411/69.

**ARTICULO 28-A - INTERESES POR RETARDO - ART. 64º PC.**

El contratista no tendrá derecho a imputar intereses del importe de los certificados que se abonen con mora.

**ARTICULO 29-A - MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LA OBRA -ART. 65º PC.**

Si las obras contratadas no se terminarán dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, este se hará pasible de una multa que será calculada mediante las siguientes expresiones:

1. Mientras la demora no exceda de la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,12 \frac{C}{p}$$

2. Cuando se haya excedido el periodo anterior y hasta la mitad del plazo contractual:

$$M = 0,28 \frac{C}{p}$$

Los montos resultantes serán acumulativos.

En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado:

**M:** Importe de la multa a aplicar por cada día corrido de demora.

**C:** Monto del contrato.

**P:** Plazo contractual original, expresado en días corridos.

Cuando existan recepciones parciales, el valor C) a aplicar en la fórmula será el valor de la obra pendiente a recepcionar.

**ARTICULO 30-A - ACTA DE COMPROBACION**

Vencido el plazo contractual más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección de la obra y el contratista o representante autorizado.

Estos últimos serán notificados por orden de servicio e invitados a tal fin, con antelación de 8 (ocho) días y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta la inspección formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

**ARTICULO 31-A - PLAZO DE GARANTIA - ART. 68º PC.**

El plazo de garantía será de 6 (seis) meses, salvo especificación en contrario en las cláusulas especiales.

**ARTICULO 32-A - PLANO DE ACUERDO A LA OBRA**

El contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato y carátula oficial, conformados por la inspección de la obra que comprenden planos de plantas, cortes, y fachadas, instalaciones, etc. todos ejecutados en tela, en escala a determinar por la inspección de la obra, dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la recepción provisional.

**ARTICULO 33-A - VISTAS FOTOGRAFICAS**

El contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los 5 (cinco) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras 4 (cuatro) fotografías por mes y a la terminación 5 (cinco) fotografías más.

La inspección determinará en cada caso cuales son las vistas de conjunto o detalles a sacar. Las fotografías serán del tamaño de 12x18 cm., con indicación marginal de lo que representan.

Se entregará la película y dos copias de cada una original.

Además de lo enunciado, una vez terminada la obra, la empresa entregará diapositiva en colores, enmarcadas y con el correspondiente magazine, tomadas desde el punto de vista y en cantidad suficiente como para reflejar la totalidad de la obra en su volumen, características y diversidad de detalles, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la repartición.

#### **ARTICULO 34-A - MEDIANERIA**

Si las obras contratadas afectaren paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir estará a cargo del contratista, de acuerdo al plano correspondiente, su demolición y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como también dejar en las mismas condiciones en que los recibiere los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra, a su costa.

El contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en las casas linderas, motivados por la ejecución de las obras contratadas y correrán por su cuenta todas las indemnizaciones a que dieren lugar esos arreglos.

Efectuará también todos los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes como asimismo de las que se demuelen para ser reconstruidas. El pago de esas medianerías será reembolsado al contratista por la U.N.N.E.

Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos, deberán ser aprobados por la U.N.N.E.

#### **ARTICULO 35-A - INSCRIPCION REGISTRO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, cuando en el objeto de la licitación deba intervenir alguno de los gremios que la integran.

#### **ARTICULO 36-A - INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL PERMANENTE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES.**

Cuando el oferente sea un industrial debe documentar el cumplimiento del requisito establecido por el Art. 2º del Decreto Nro. 10.361/61.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - U.N.N.E. - AÑO 2024.**

**FORMULA DE LA PROPUESTA**

**(Por triplicado)**

CORRIENTES,

SEÑOR

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

SU DESPACHO

El (o los) que suscribe/n, con domicilio en....., se compromete(n) a ejecutar las obras de.....  
.....  
si le fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra a la vez que realizando todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente ésta oferta, dentro del plazo de (en letras).....( ) con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto total de Pesos (en letras y números).....(\$ ).

Como garantía de ésta oferta se ha efectuado en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Nordeste, un depósito de Pesos.....(1).

Como garantía de ésta oferta, se adjunta fianza por el importe de Pesos.....(2) que cubre el 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial.

Saludan al Señor Rector muy atentamente.

**NOTA:** (1) Indicar como se efectuó el depósito (Art. 7º "A") en números y letras las cantidades.  
(2) Emplear en lugar de(1) cuando la garantía se efectúe con fianza bancaria.

---

**REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES**

---

**1º) REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES**

El porcentaje máximo permitido para el acopio de materiales será de un 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta para obras en general, pudiendo variar este valor para el caso de obras que presenten o se refieran a rubros específicos (Ej.: carpintería, instalaciones especiales, etc.). Estos casos serán establecidos debidamente en las Clausulas Especiales de cada obra.

En todos los casos el porcentaje máximo permitido respecto a la oferta deberá reflejarse en la Curva de inversiones a presentar por la empresa oferente.

Dentro de los sesenta (60) días de la iniciación de las obras el contratista deberá formalizar la compra de los materiales en las cantidades necesarias para el periodo (mensual, trimestral, semestral, según plazo de obra), acompañando los documentos y contratos que acrediten el compromiso de compraventa y precio convenido. Las adquisiciones siguientes deberán quedar formalizadas antes de la iniciación de los periodos. Durante el transcurso de las obras y conforme lo requiera el Plan de Trabajos, deberán formalizarse los subcontratos y ser acopiados todos los materiales correspondientes a los mismos.

La inspección de Obra certificara a medida que el material sea acopiado, hasta el 80% (ochenta por ciento) del precio promedio de plaza en el mes inmediato anterior a la fecha de la licitación.

El Contratista adjudicatario presentara antes de la firma del contrato una lista de las materiales con las precios de plaza del mes inmediato anterior a la fecha de licitación, la que previa aprobación por la Universidad, será utilizada para efectuar los acopios correspondientes.

El Contratista asume todas las responsabilidades que por ley le corresponden emergentes del depósito de las materiales acopiados, como también el deterioro que ellos sufrieran, obligándose a su entrega en perfecta estado. La Empresa Contratista, deberá constituir en todo los casos garantía, ya sea bancaria o en las otras formas y condiciones que establezcan las normas vigentes (seguro de caución, hipotecas, títulos, etc.) por el importe líquido que se abone al contratista en concepto de acopio de materiales, en cuyo caso la firma deberá presentar dicha garantía conjuntamente con la entrega de los certificados correspondientes ante la Dirección General de infraestructura Edilicia.

**2º) PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS**

La certificación de los materiales acopiados que se incorporaran a las obras, se regirá por las normas siguientes: Sera condición previa a la certificación de los materiales acopiados, que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones insertas en la documentación contractual, ya ese efecto, si la Inspección de Obra lo estima necesario podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne condiciones satisfactorias.

En su defecto podrá autorizar su corrección, si a juicio de la misma la naturaleza del material lo hiciera practicable. Todo material rechazado en tales circunstancias será retirado por el contratista dentro de las 24 horas de habersele notificado por orden de servicio.

Los materiales a acopiar comprenden a todos los componentes de la obra con exclusión de "los perecederos", aclarándose que el acopio se realiza en obra y cuando se trate de carpinteras o muebles, los elementos componentes podrán ser acopiados en taller a conformidad de la Inspección y/o Dirección de Obra.

Todo material acopiado deberá depositarse en lugares aprobados por la Dirección y/o Inspección de Obra. El monto a reconocer por los materiales acopiados será liquidado en certificados especiales independientes del de obra.

Dicha liquidación se otorgara siempre que haya dado cumplimiento a todo lo dispuesto anteriormente.

El material acopiado que excede el total neto necesario para la obra proyectada, no será certificado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del contratista los acopios que efectuare en exceso.

Si no obstante ello y por error se hubiera liquidado un exceso de material acopiado y el mismo no proviniera de una reducción ordenada por la Inspección de Obra, se descontara del certificado inmediato posterior, la suma que se haya abonado por el mismo, más un interés del 12% (doce por ciento) anual calculado a partir de la fecha de pago respectivo.

Sera obligación del Contratista la custodia y conservación de todo el material acopiado, hasta tanto sean utilizados, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiera ocurrir, debiendo reponer de inmediato la cantidad de material perdido, sustraído o deteriorado. Si una vez incorporado el material en obra, este fuera rechazado por defecto de construcción o por no ajustarse al pliego de especificaciones, el contratista está obligado a reponer por su exclusiva cuenta el material inutilizado, aun cuando hubiere sido aprobado y abonado en el momento del acopio.

El Contratista no podrá retirar de la obra cantidad alguna de materiales acopiados y por los cuales se hubiera efectuarlo los pagos que se estipulan en este artículo.

Los pagos que se efectúen en virtud del régimen aquí establecido serán provisionales y las sumas liquidadas se deducirán de los certificados extendidos a medida que se ejecuten los trabajos correspondientes en que sean utilizados los materiales mencionados.

Todos los gastos y/o viáticos originados por el traslado de la inspección, al lugar de acopio será exclusivo de la Empresa Contratista.

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**DIRECCION GESTION ESTUDIOS y PROYECTOS. CAMPUS RESISTENCIA.**

---

**Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel.**

Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA.

**Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes.**

---

### **PETP y MEMORIA DESCRIPTIVA**

---

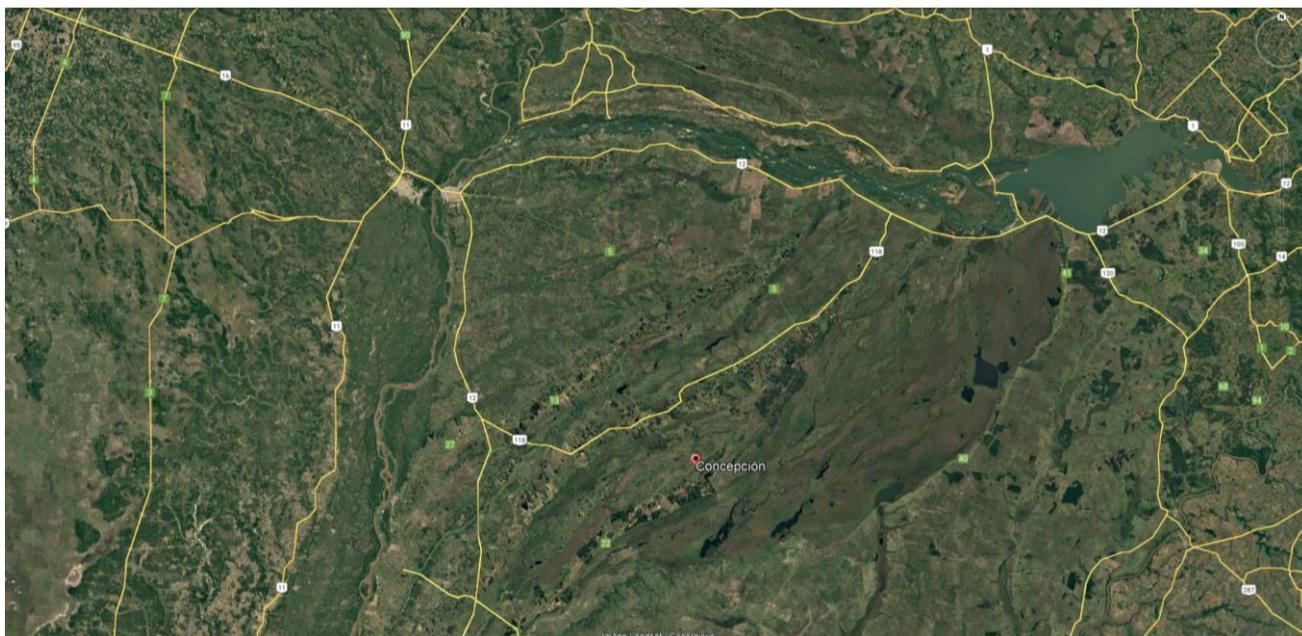
La presente memoria descriptiva, comprende el **PROYECTO EJECUTIVO de los DORMIS: Habitaciones tipo hostel. Del Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA.** Localizada en la Localidad Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes, en la Calle:Caa Guazu (colindante del Predio del Peón Rural).

En el marco del convenio tramitado por el Exp. N°81-00354/23 y la Res. N° 1041/21/CS del Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía realizado por el área de Infraestructura y la Coordinación de Desarrollo Sustentable y Transición Ecológica de la UNNE. Esta obra estará emplazada en una loma de 2 hectáreas (100x200m), al lado del Predio del Peón Rural en Concepción del Yaguareté Corá, provincia de Corrientes; a desarrollarse en ETAPAS que podrán variar orden y alcance según los recursos disponibles.

Se presenta la siguiente Memoria Descriptiva con el objetivo establecer los datos técnicos-espaciales del proyecto presentado, realizando la descripción desde lo general a lo particular y específico; materiales y sistemas constructivos a emplear, costos, programación de actividades y recursos requeridos, entre otros; tomando en cuenta lo siguiente:

#### **CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO**

Se trata de un terreno de propiedad privada que fue donado a la #UNNE y es parte del compromiso que asumió la gestión del Rector Dr. Omar Larroza para que la Universidad sea protagonista y parte esencial del desarrollo productivo de nuestra región en la Localidad de Concepción, Provincia de Corrientes.



UBICACIÓN imagen satelital con demarcación de rutas



UBICACIÓN PREDIO

Ubicación según Folio Real Matricula N°359/350. Con Domicilio en: Calle Caa Guazu (ripio).

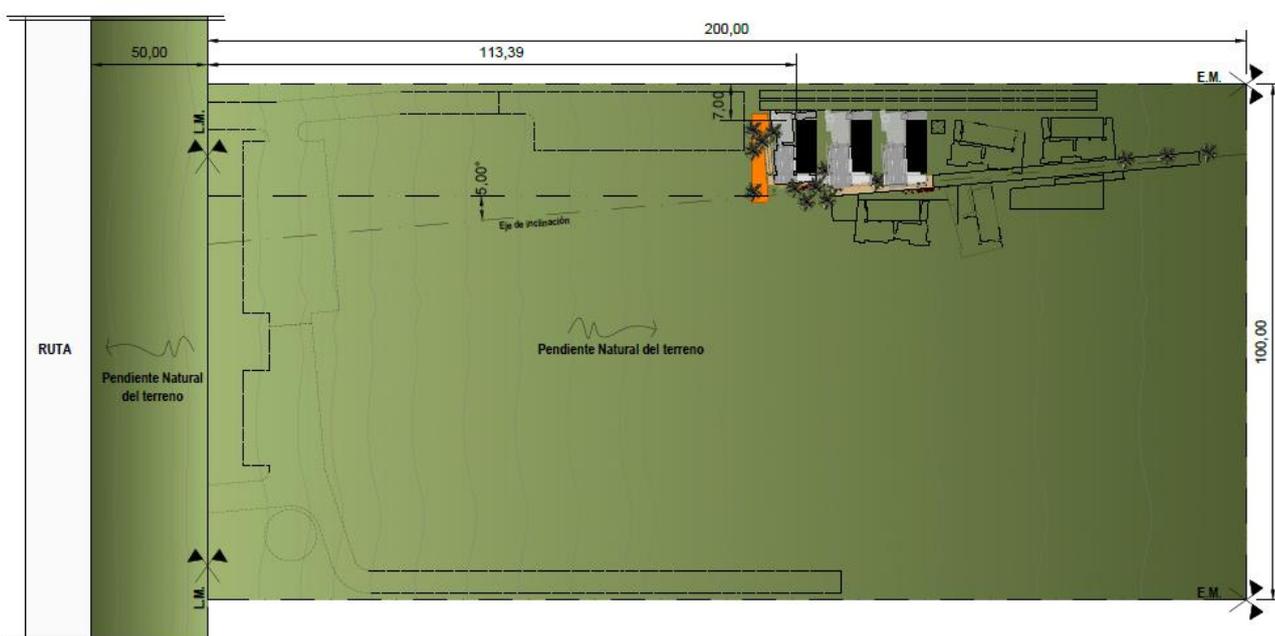
## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto conforma un conjunto de edificios que contarán con un área de Hotel Escuela de Turismo con habitaciones tradicionales y habitaciones tipo DORMIS (hostel), a desarrollarse en esta 1º ETAPA; un área de escuela de gastronomía; un área de Museo, Biblioteca; un área de restaurant y por último un área de camping. El Hotel tendrá una capacidad aproximada de 70 plazas. El Proyecto contempla aspectos de sustentabilidad con sistemas alternativos de provisión de energías renovables y fotovoltaicas; se reutilizarán aguas pluviales; reforestación con especies nativas; y habrá una huerta y cocinas exteriores.

## ETAPAS

- 1º - **DORMIS**
- 2º - **HOTEL ESCUELA**
- 3º - **MUSEO**

## PLANIMETRÍA



**PLANIMETRÍA GENERAL - UBICACIÓN DE DORMIS**

## OBJETO

La presente memoria refiere a las tareas a realizar para la construcción de los Dormis y sistemas complementarios primarios en esta 1º ETAPA de Obra; complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente, se procederá según las reglas del buen arte y asegurando la obra a sus fines.

## MATERIALES

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en ésta Memoria.

## SISTEMA CONSTRUCTIVO

Es un sistema liviano de construcción en seco, cuyos componentes fueron diseñados según los planos adjuntos a la presente; y materiales que se utilizarán en la construcción de los espacios exteriores al edificio, respetarán el simbolismo y la identidad de la zona: piedras de Mercedes; madera de forestación y paja.

Se utilizan paneles sándwich (tipo xiprepanel) como cerramiento lateral y superior con estructura metálica/madera y fenólico, aislaciones térmicas, hidrófugas y barreras de vapor, con la terminación interior de placas de yeso tipo Durlock, Knauf, revestimiento vinílico (porcellanato para el sanitario).

El techo posee la estructura de cabios y placas que también conforman un laminado de capas desde exterior a interior de terminación a modo de cielorraso, ducto cañerías, estructura aislaciones y cubierta de chapa.

El piso de planta denominada baja estará sobre elevado del terreno natural (según documentación gráfica) y posee una estructura similar a la anterior, correspondientemente aislada del exterior.

También contara con un sistema de pasarelas y terrazas de estructura de madera tipo rollizo de eucalipto y piso tipo deck de madera de eucalipto o similar (en escuadría), con tratamiento para la intemperie.

Se emplean carpinterías de aluminio de doble contacto, y los paños transparentes son de doble vidrio (3+3) y tela mosquitera.

## **MEMORIA ESTRUCTURAS**

### **FUNDACIONES**

Se funda según esquema adjunto sobre bases de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> (zapatas aislada según esquema adjunto) anclando y fuste donde se anclarán planchuelas para fijación sistema metálico; y según replanteo y nivelación del terreno (sobre elevan del suelo mediante cabezales).

Las zapatas serán de 80 por 80 cm planas y de 20 cm de espesor, con armadura malla de hierros del 10 con separación 19 cm, en posición inferior.

El fuste para las columnas metálicas será de 30 por 30 cm de hormigón con 8 hierros del 10 en total es decir con hierro en las esquinas y hierro en el centro de las caras, estribos del 6 cada 12 cm.

### **SISTEMA ESTRUCTURA METÁLICA**

Según esquemas adjuntos de perfiles y soldadura.

Placas de apoyo de las columnas, capitel de 30 por 30 cm y espesor 3/16" con pelos de anclaje inferiores anclados en el hormigón inferior del fuste. Los mismos tendrán una disposición de "U" invertida hacia abajo, soldados en la cara inferior de la placa de apoyo descripta, y serán dos (es decir, conformando 4 pelos de anclaje en el hormigón del fuste, en total).

Soldadura de las columnas metálicas: la placa inferior capitel, realizada con electrodo de 3,2 mm de espesor.

Las Correas que conforman las columnas y vigas metálicas podrán ser de hierro negro F24, o bien del mismo pero galvanizados en el caso de ser de hierro negro, será protegido con pinturas mencionadas, y en caso de ser galvanizados, se retocará con la misma protección en los lugares de intervención con cortes o soldaduras.

Terminación partes metálicas pintura 3 en 1 y rellenar las columnas parcialmente con cemento Portland en seco para evitar condensación interior, una vez terminadas que queden estancos.

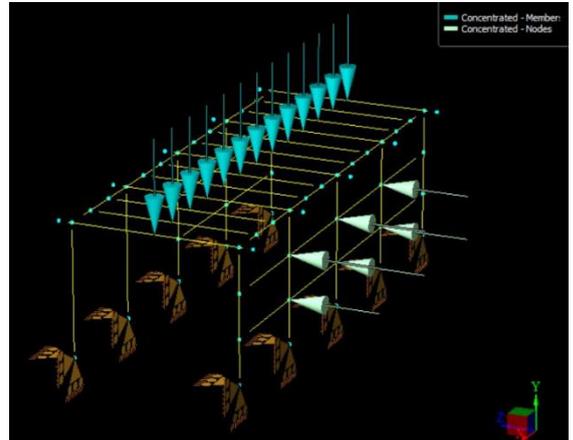
Las columnas son sección dos correas 2PNC de 100 x 50 x 15 x 2 mm de espesor y las vigas superiores también son 2 correas C de 100 x 50 x pero de 1.6 mm de espesor (que también cumplen función clavador de techo de chapa) con chapón rigidizador que se dispone entre las C dobles, tipo sándwich.

Y también se disponen correas de función clavadoras, con tubos rectangulares de 100 por 50 por 1.6 mm de espesor, vinculadas a las vigas laterales (y no a las columnas), que en este caso no cumplen función aporticante estructural, sino solamente de clavadoras, tal como se aprecia en el detalle de secciones de cálculo. Las vigas laterales que vinculan las columnas en su parte superior y reciben las cargas de las clavadoras en su mismo nivel, no son continuas sino que son tramos entre columnas.

En el gráfico anterior, se aprecia la elástica debido al primer estado de cargas DL+LL, gravitatoria y de vientos:

Se tiene en cuenta también para la verificación del cálculo, el piso elevado que repite las vigas laterales entre las columnas, y se disponen vigas transversales bajo el piso fenólico, calculado con doble correa C 100 x 50 x 15 x 2 mm de espesor, repetidos cada 60 cm.

El sistema constructivo basado en perfiles de acero, asegura bajo impacto ambiental por ser 100% reciclable, ofrece altas prestaciones en cuanto a eficiencia energética y limpieza y mínimos desperdicios, al momento de la ejecución.



## PANELES EXTERIORES/INTERIORES

Los tabiques de cerramiento al Exterior son de placas xipre panel con estructura de sostén metálica; y al Interior conformados con placas de durlock estándar de 12.5mm con estructura de sostén galvanizada con terminación al látex.

## PANELES INTERIORES

Las divisiones interiores conforman los paneles sanitarios; de tabiques doble placa durlock verde de 9mm con estructura sostén galvanizada; y revestimiento porcelanato en sectores indicados en planos (A1, A2 y A3).

## CERRAMIENTO SUPERIOR

Cubierta: paneles xiprepaneles sobre estructura metálica según calculo. Como aislación térmica se coloca espuma polurietano. Cielorraso de Placa durlock junta tomada de 12,5mm con estructura de sostén galvanizada y terminación pintura latex.

## CERRAMIENTO INFERIOR

Entrepiso: compuesto por film 200micrones, placa fenólica y piso vinílico en rollo en sanitario.

## ELEMENTOS DE TERMINACION

Genefas de chapa G<sup>o</sup> plegada de altura variable según pendiente de techo.

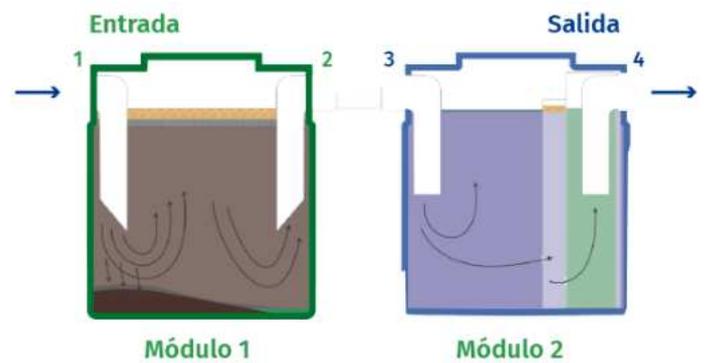
## MEMORIA INSTALACIONES

### INSTALACIONES SANITARIA

### DESAGUES CLOACALES

Se utiliza un Sistema Biodigestor autolimpiable de 1100 litros, que se encuentra diseñado para la capacidad requerida por Unidad de Dormis, respondiendo a las diferentes necesidades de uso y requerimientos de esta obra.

Cada Dormis estará conformado por dos módulos, de tanques bicapa para la adecuada impermeabilidad, de modo que permite que la biodigestión se realice de manera completa, contemplando la totalidad del desagüe sanitario, según esquema; reemplazando al sistema de pozo ciego - séptico. Ambos módulos, cilíndricos y de fondo plano, deben ser instalados enterados y a nivel según la disposición final en el predio (ver Plano IS). Deben respetar estándares ISO 9001 e ISO 14001, lo que garantiza un mínimo impacto ambiental en todos los procesos.



El sistema está conformado por Biodigestor Autolimpiante 1100 Lts + Cámara de Lodos + Cámara Inspección polipropileno Cloacal Pluvial tipo Waterplast o calidad superior, más accesorios (cojinete, marco, tapa y tornillos) y cañerías de conexión (enlace obra) y de infiltración por unidad de Dormis (un total aprox. 3000 litros). Los desagües cloacales son tratados en un biodigestor; y se separaran aguas negras de grises para riego.

### DESAGUES PUVIALES

Se prevé un sistema complementario a través de la recolección de agua de lluvia de cada unidad de Dormis a una cisterna paralela para usos alternativos. La presurización de las tuberías está dada por el tanque elevado y abastecimiento por gravedad. Para elevar el agua de la cisterna al tanque elevado, se utilizará un equipo de bombeo.

Con canaleta y cenefa de chapa plegada Desagüe pluvial caño de pvcØ110 a cisterna semienterrada de recolección (enlace obra). Los desagües son de PVC homologados.

Los desagües pluviales serán captados en un sistema de cisternas de almacenamiento de lluvias para uso alternativo descarga inodoros y/u otros.

### VENTILACIONES

Se han provisto de puntos de ventilación a los diversos aparatos sanitarios mediante tuberías de PVC de Ø4" de diámetro acabando en sombrero de ventilación, distribuidos de manera que impidan la formación de vacíos o alzas de presión, que pudieran hacer descargar los sellos hidráulicos y evitar la presencia de malos olores en los ambientes de la edificación.

Los montantes se prolongarán hasta 0.30 con el mismo diámetro para funcionar como tuberías de ventilación primaria.

### AGUA

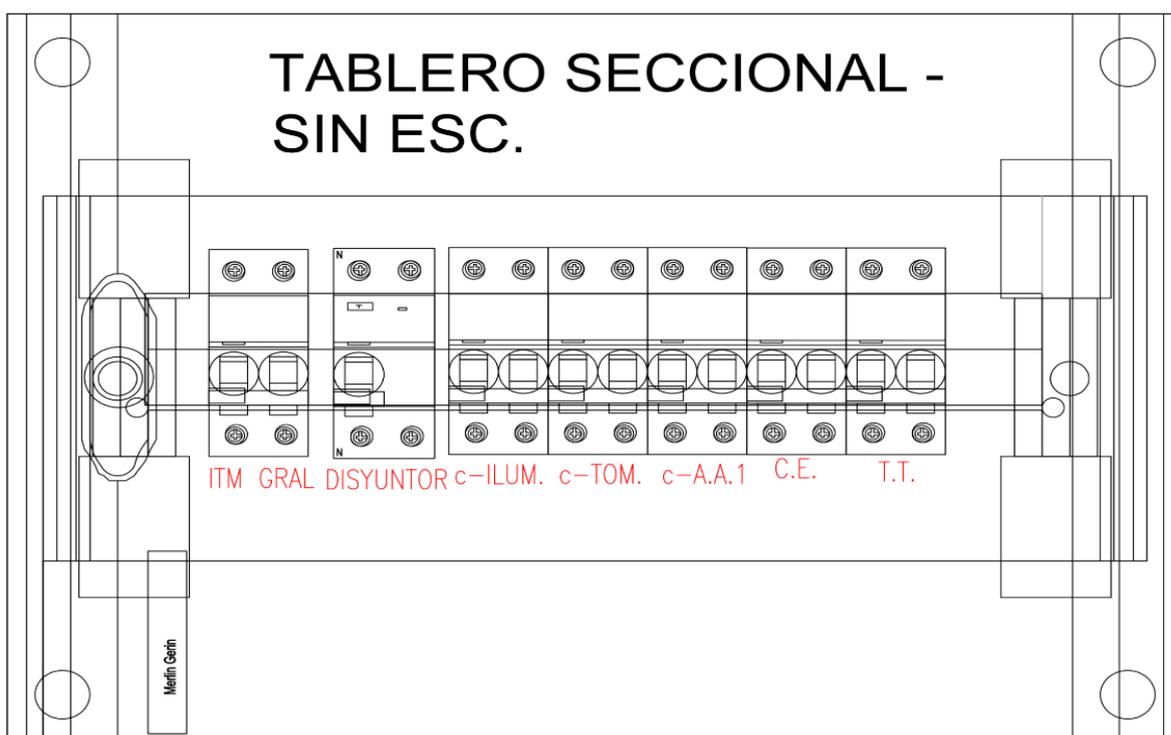
La fuente de agua potable es la red pública a través de una conexión domiciliar de diámetro 1" a tramitarse convenientemente, paralelamente se contara con un sistema alternativo de perforación (además del de recolección de agua de lluvia); realizar en esta instancia el enlace de obra correspondiente.

En esta etapa de obra se contempla la distribución de cañerías y la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de Artefactos, Broncería y Accesorios Sanitarios y Office según Planos (IS) la alimentación de AF. y de AC. en tipo Acqua System o calidad superior. Se prevén artefactos de baño tipo Ferrum línea Bari y Grifería FV mod. Senior o superior.

## INSTALACION ELÉCTRICA

Habiendo recabado las necesidades básicas y requerimientos previamente establecidos por el proyecto arquitectónico, se confeccionó la presente documentación correspondiente al proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles para el edificio en cuestión (unidades de DORMIS), se tuvieron en cuenta las reglamentaciones vigentes como ser la ordenanza municipal N°1186 de la ciudad de Corrientes, y el reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A) edición 2006.

Según enlace de obra se acometerá desde el tablero general se alimentará cada tablero seccional de módulo mediante cable subterráneo de 2x6 mm (uno por DORMIS).



N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Caja Tablero Para Termicas Din 16 Bocas Modulos Embutir Pvc	Unidad	1
2	Interruptor Diferencial Disyuntor Bipolar 40a 30ma Abb	Unidad	1
3	Termica Bipolar Abb 2x32 Amp	Unidad	1
4	Termica Bipolar Abb 2x20 Amp	Unidad	3
5	Termica Bipolar Abb 2x16 Amp	Unidad	1
6	Termica Bipolar Abb 2x10 Amp	Unidad	1
7	Puente Peine Bipolar Steck P/ Termica 16 Polos 28cm 2x8	Unidad	1
8	Contactador Modular Bipolar 40a Bobina 220v Elibet 2 Modulos	Unidad	1
9	Varios	gl	1

1. Provisión y colocación de cableado nuevo para circuitos de iluminación y tomas (por unidad de DORMIS). La instalación eléctrica interna de cada módulo se realiza en forma convencional, distribuyendo por sobre el cielorraso y el interior de los paneles, trabajo que se realiza "in situ" de la misma forma que la construcción tradicional, utilizando caño de PVC homologados, cajas y conectores a rosca y cables en secciones de 1.5, 2.5 y 4mm. Según el Reglamento de la Asociación Eléctrica Argentina con sus correspondientes llaves termomagnéticas, disyuntores y jabalina de puesta a tierra. Los tableros Seccionales contarán con circuitos independientes para iluminación, tomas de uso general, anafe eléctrico, aire acondicionado y termotanque, correspondientemente.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cable Unipolar maron 4 mm2 Prysmian x 100 Mts	Unidad	1
2	Cable Unipolar celeste 4 mm2 Prysmian x 100 Mts	Unidad	1
3	Cable Unipolar verde/amarillo 4 mm2 Prysmian x 100 Mts	unidad	1
4	Cable Unipolar maron 1,5 mm2 Prysmian x 100 mts	Unidad	1
5	Cable Unipolar celeste 1,5 mm2 Prysmian x 100 mts	Unidad	1
6	Cable Unipolar verde/amarillo 1,5 mm2 Prysmian x 100 mts	Unidad	1
7	Cable Unipolar verde amarillo 2.5 mm2 Prysmian X100mts	Unidad	1
8	Cable Unipolar maron 2.5 mm2 Prysmian X100mts	Unidad	1
9	Cable Unipolar celeste 2.5 mm2 Prysmian X100mts	Unidad	1
10	Varios	gl	1

2. Provisión y colocación de artefactos de iluminación paneles LED 24W y tomas de 10 y 20 Amp. Estos trabajos se realizarán previa consulta con la inspección para dar la aprobación de todos los artefactos que se detallan a continuación:

Se instalará un interruptor de tarjeta por cada módulo con indicadores de estado. Al ingresar la tarjeta el indicador de color verde acusa que los aparatos conectados al módulo se encuentran en el estado de encendido. Mientras que al retirar la tarjeta el indicador de color rojo se enciende describiendo el estado de apagado. En este caso se utilizará para el ahorro de energía ya que el módulo cumple la función de interruptor general del sector.

#### ESPECIFICACIONES:

- Dimensiones: 3 módulos.
- Color: Blanco
- Conexión con conductores de hasta 2.50 mm.<sup>2</sup>
- Valores nominales: 10A x 250V~
- Fabricado e inyectado con termoplásticos ignífugos, no propagantes de llama a 850°C según norma IEC 60695-2-1.
- Conexión con conductores de hasta 1.50 mm.<sup>2</sup>



Cableado de fábrica:

- Neutro común de los leds
- Led de apagado
- Led de encendido

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Llave De Luz Kalop Completa Usb Doble + 2 Toma Color Blanco	Unidad	10
2	Llave De Luz Jeluz Verona Mito Toma 20 Amp Simple Completa	Unidad	5
3	Llave Armada de 1 punto Jeluz Verona Mito	Unidad	4
4	Panel Led Superficial 24w Cuadrado Macroled 220v Luz fria negro	Unidad	4
5	Tortuga Exterior Oval 18w 4000 <sup>9</sup> k Blanco Negro Candil	Unidad	4
6	fotocontrol 1000 W	Unidad	1
7	Silight Interruptor A Tarjeta 4m Con Retardo 15 Seg. N Sica	Unidad	1
8	Grabador De Tarjetas Hotel	Unidad	1
9	Varios	gl	1

3. Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado, cerradura inteligente, calefón y anafe eléctrico. Se entregará e instalará un equipo de Aire Acondicionado tipo "SPLIT" de 3000 KCAL-3600W - Frio/calor INVERTER de primeras marcas (CARRIER-YORK-BGH-MIDEA) o similar, según características y detalles que siguen:

UNIDAD INTERIOR: Ventilador radial de bajo nivel de ruido, deflectores móviles, filtros lavables de fácil acceso; nivel de temperatura programable; control remoto multifunción con display LCD. RANGO DE AJUSTE DE LA TEMPERATURA INTERIOR: 17°C ~ 30°C.

UNIDAD EXTERIOR: Compresor hermético con protecciones térmicas, flujo de aire horizontal. Alimentación monofásica 220 Volt- 50 Hz; tipo de gas R410 ecológico.

Eficiencia energética clase A.

Las puertas de acceso principal llevarán cerraduras inteligentes con conexión wifi. con las siguientes características:

**CERRADURA BIOMETRICA SMART  
CON CERROJO INCORPORADO  
CB01-T**

Características

Alimentación 4 Pilas AA (no incluidas)

Capacidad de claves numéricas + TCI 200

Capacidad de huellas dactilares 100

Cerrojo 3 Pasantes reforzados + 1 pasante reforzado

Color Negro

Conexión Wi-Fi

Dimensiones 375 x 75 x 27mm

Material Aluminio



**CALEFÓN ELÉCTRICO CONTINUO**

Especificación:

Carcasa a prueba de salpicaduras de ABS de alta resistencia, tecnología de calentamiento patentado.

Aspecto compacto y suministro ilimitado de agua caliente, el calentador se instala en el punto de uso.

Instalación fácil, apariencia compacta. El calentador puede estar encima o debajo del fregadero, el cable de alimentación y el enchufe están equipados.

Fácil operación, el calentador proporciona una temperatura constante.

La función de memoria automática evita la operación repetida.

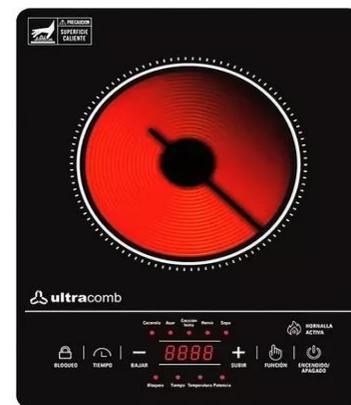
El LED muestra su estado de funcionamiento.

Técnica de detección automática de fallas, el código de error aparecerá automáticamente durante la falla.



**ANAFE ELÉCTRICO**

Características generales: tipo Ultracomb, modelo AN-2211, Color Negro, Voltaje 220V; o calidad superior.



N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cerradura Inteligente Tbcin Cb01t Negro Grafito	Unidad	1
2	Aire acondicionado 3600W split f/c LG s4-w12ja31a dual inverter wifi	Unidad	1
3	Kit Instalación Aire Acondicionado Caños 1/4 Y 1/2 X 3 Mts, cable, ménsulas y tornillos	Unidad	1
4	Calefón Continuo JNOD KE35	Unidad	1
5	Anafe Eléctrico Ultracomb An-2211 Negro 220v	Unidad	1
6	Varios	gl	1

#### 4. Provisión e instalación de antena satelital de internet y repetidor.

Estos trabajos se realizarán previa consulta con la inspección para dar la aprobación de todos los artefactos que se detallan a continuación:

##### ANTENA INTERNET SATELITAL

Tipo omnidireccional, starlink, modelo Kit completo, o calidad superior.



##### ROUTER

Tipo TP-Link, línea Archer, Modelo C58HP, Color Negro, Voltaje 110V/220V; o calidad superior.



##### RANGE EXTENDER, ACCESS POINT

Tipo TP-Link, Modelo TL-WA850RE, versión V7, color blanco, voltaje 100V/240V; o calidad superior.



##### UPS

Tipo APC, línea Back-UPS, modelo BR550G, alfanumérico BR550G-AR, color negro; o calidad superior.



Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	APC Back-UPS BR550G-AR 550VA entrada y salida de 230V	Unidad	1
2	Extensor de rango TP-Link TL-WA850RE V7 - Blanco	Unidad	1
3	Kit Starlink De Internet Vía Satélite	Unidad	1
4	Router TP-Link Archer C58HP negro 110V/220V	Unidad	1
5	Varios	Gl	1

## TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos a ejecutar y montajes que integran la obra, se desarrollarán de acuerdo a las reglas del buen arte y se ajustarán a las normas y condiciones establecidas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas de Arquitectura de la Nación y a las siguientes Especificaciones Técnicas Particulares. Se han tenido en cuenta las Reglamentaciones aplicables y vigentes:

- Cumplimiento Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo, de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), por el sector sindical, y por el Decreto PEN 911/96 y normas complementarias.
- Cumplimiento: Decreto 911/96 y reglamentaciones.
- Cumplimiento a condiciones básicas de accesibilidad en el marco de la Ley Nacional N°22.431 y sus modificatorias según Ley N° 24.314, Ley Provincial de Adhesión a Leyes Nacionales, Ley Provincial N°4.015, Ley Provincial N° 3.208, Sistema de Protección Integral a personas discapacitadas (Ordenanza Municipal N° 1.346. Adhesión a leyes Nacionales y Provinciales).

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Deberán considerarse incluidos a los fines del rubro, todas las obras, trabajos que sin estar expresamente indicadas sean necesarios realizar a los fines del buen funcionamiento de la obra proyectada.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de divergencias en el replanteo será por cuenta y cargo del Contratista, aun cuando la Inspección de Obra se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados. De igual manera se procederá con cualquier tipo de obra complementaria necesaria para dejar el objeto de la obra en correcto estado y perfecto funcionamiento, la misma deberá ser informada a la Inspección de Obra, para acordar la ejecución de la misma y los gastos correrán por cuenta del Contratista.

Cuando a causa de los trabajos se afectarán partes del predio y/o objeto de la obra (futuro edificio) que no estén comprendidos en la obra: instalaciones, cañerías de instalaciones (electricidad, agua, etc.) tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, como así edificaciones linderas, el Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo.

Todo trabajo defectuoso por causa de la mano de obra será, según lo disponga la Dirección de Obra, corregido y/o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere, la Dirección de Obra podrá ordenar su realización por cuenta de terceros. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

Todos los trabajos mencionados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se ejecutarán de modo tal que permita obtener una obra prolija y correctamente ejecutada tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las provisiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no están explícitamente mencionadas en la documentación contractual, siempre tendiendo a cumplimentar las "Reglas del Buen Arte".

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Durante la ejecución de los trabajos, deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad de idoneidad reconocida.

Se deberá vallar el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo. Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos, colocándose carteles o señales que indiquen los riesgos presentes.

## **DIRECCIÓN DE OBRA.**

La Dirección de Obra y/o los Proyectistas, tendrán a su cargo la definición de soluciones de divergencias y/o modificaciones del Proyecto Ejecutivo que se requieran durante el desarrollo de los trabajos.

La Dirección de la Obra, tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación de los requerimientos técnicos y documentos propios de la obra, a través de ellas se canalizarán las Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, Actas y todo otro trámite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las obras.

También será responsabilidad de la Dirección de Obra la ejecución de la Documentación Conforme a Obra, para dar cumplimiento a la Resolución N° 1023/22 – Anexo III – artículo 9.

## **CONSERVACIÓN PERMANENTE DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

El Contratista deberá reparar a satisfacción de la Dirección de Obra todas aquellas anomalías detectadas durante el período de Recepción Provisoria y a su exclusiva cuenta y cargo, en la totalidad de las obras y hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

## **ERRORES Y OMISIONES.**

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta Contratación no invalidarán la obligación del Contratista de ejecutar las obras y proveer, montar y colocar los materiales en forma completa y correcta a los fines del buen funcionamiento de las obras proyectadas, sin tener derecho a solicitar ningún tipo de resarcimiento.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte, presentarán una vez terminados un aspecto prolijo, mecánicamente resistente y funcionando perfectamente.

El Contratista de la obra está obligada a introducir en la Obra todo trabajo necesario en la misma, que no esté indicado en los planos por errores o eventuales omisiones que pudiera existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines, sobre la/s cual/es la Repartición no reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado la/s omisión/es y/o error/es y lo/s ha contemplado en su oferta.

Se conforma a modo de Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para reflejar más cabalmente las necesidades a cotizar y comprende la provisión de equipos, suministros, materiales y mano de obra, necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de los siguientes rubros de la obra de referencia, según los Planos de Proyecto que acompañan el presente Legajo.

## **GENERALIDADES:**

Antes de cotizar, los oferentes deberán verificar en el terreno las reales dimensiones y características de las obras, incluyendo el relevamiento planialtimétrico, puesto que no se admitirá con posterioridad ningún reclamo basado en eventuales diferencias entre las medidas consignadas en planos y la realidad. De lo contrario, correrá por cuenta y cargo exclusivo del Contratista todo trabajo y/o provisión que deba realizar para concluir las obras o allanar dificultades de ejecución.

### **Obligaciones del Contratista.**

Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generarán daños, accidentes, o averías, el Contratista será la única responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos que hubiere. En el caso de ser necesario modificar o remover alguna instalación, correrá por cuenta y cargo del Contratista, considerándose incluidos en el precio.

**Todas las Instalaciones previstas en la presente obra, deben estar encuadradas en las reglamentaciones vigentes de los Organismos respectivos.**

Deben considerarse incluidos a los fines de todos los ítem y sub rubros a ejecutar para las obras, trabajos y provisiones que sin estar expresamente indicadas sean necesarios realizar a los fines del buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas.

Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de divergencias en el replanteo será por cuenta y cargo del Contratista. De igual manera se procederá con cualquier tipo de obra complementaria necesaria para dejar el espacio de obra en correcto estado y perfecto funcionamiento; ejecutarán de modo tal que permita obtener una obra prolija y correctamente realizada tanto funcional como estéticamente, contando con las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no están explícitamente mencionadas en la documentación contractual, siempre tendiendo a cumplimentar las “**Reglas del Buen Arte**” y **deberán resultar completos y adecuados a su finalidad.**

El Contratista no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del presente Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, de las dificultades del trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, construcciones existentes, condiciones climáticas, etc.

**No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones o en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas.**

## **REPARACIONES EMERGENTES.**

Cuando a causa de los trabajos se afectasen otras partes de las instalaciones, cañerías tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, como así edificaciones linderas, el Contratista procederá a realizar las **reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo.**

**Siendo los trabajos a realizar:**

### **ITEM 1 - TRABAJOS PRELIMINARES.**

#### **1.1. Replanteo y Nivelación.**

#### **1.2. Construcción provisional de obrador y anexos. Incluye Cartel de obra (Plano: Co 01).**

Este ítem corresponde a todos los trabajos preparatorios y previos a la iniciación de las obras, como la adecuación de ambientes e instalaciones necesarias para las tareas, transporte de equipos y herramientas, acopio de materiales, etc. El obrador se montará observando las disposiciones de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad del trabajo y sus reglamentaciones, la Ordenanza Municipal Vigente y Normas contra incendio.

El Contratista no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de los trabajos aquí mencionados y de los requisitos generales adjuntos y del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los jornales, medios de transporte, de las dificultades del trabajo, aprovisionamiento, naturaleza del espacio físico asignado para la construcción de la obra, construcciones existentes, etc.

Se podrá disponer de un espacio para obrador que se montará dentro del predio, en el lugar más conveniente a las obras y su seguridad; que deberá desmontarse a la hora de la finalización de la misma; que permitan el acopio de los materiales; o a convenir con la Inspección.

Se procederá a la limpieza de la totalidad de la superficie involucrada dentro de los límites del sector de los trabajos a ejecutar. Se retirarán todos elementos extraños que serán llevados fuera de los límites del predio o según consideración de la Inspección de Obra. Los escombros y residuos que se generen por la obras se dispondrán en contenedores específicos, con posterior retiro.

El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección de Obra previo a dar comienzo a los trabajos. El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos donde se emplazará la obra. Los niveles establecidos en la documentación gráfica que acompaña este Legajo son aproximados y deberán ser verificados por el Contratista.

### **ÍTEM 2 – MOVIMIENTO DE SUELOS y EXCAVACIONES.**

Las tareas a ejecutar tienen por objeto posibilitar la adaptación de las obras existentes afectadas por un programa de necesidades de proyecto según planos adjuntos, originadas en exigencias funcionales establecidas por el presente Proyecto, conforme al modelo desarrollado en la documentación que acompaña.

El Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuadas para cada una de ellas que deba realizar durante el movimiento de suelos, por lo que será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada; está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que este sugiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos.

#### **2.1. Excavación para fundaciones. Volumen aproximado 24,30 m<sup>3</sup>.**

#### **2.2. Excavaciones para instalaciones (cloacales / pluviales / electricidad).**

## ÍTEM 3 – ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la anticipación necesaria, las características de material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación. Pudiendo utilizar hormigón pre elaborado presentando la documentación de procedencia y calidad; o realizado in situ. El contratista dispondrá en obra, de elementos especiales que permitan su distribución, enrasamiento y vibrado, para lograr la compactación y consolidación del hormigón, no permitiendo que se produzca la segregación de sus componentes.

**Todos los materiales a incorporar en las obras tales como: cemento, cales, arenas, ladrillos, aditivos, etc., deberán cumplir en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en este Pliego, y las Normas IRAM correspondientes a cada material referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.**

### **Marcas y envases**

Las marcas y/o tipos que se mencionan en las presentes especificaciones y/o en planos, tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán en un lugar visible, salvo los que comúnmente no los tengan (arena, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

Tratándose de materiales envasados lo serán en el envase original con el cierre de fábrica correspondiente. Los materiales que no se ajustaren a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección de Obra, debiendo el Contratista proceder a su costa al retiro de los mismos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas.

**3.1. Ejecución de fundaciones para asiento de la obra a ejecutar (zapatas).** Treinta (30) unidades, según Plano E01.

## ÍTEM 4 – ESTRUCTURA METÁLICA

### **Generalidades**

A tal efecto, el Contratista deberá proveer toda la mano de obra, los materiales, herramientas, equipos (si fuera necesario) y cualquier otro elemento necesario, a fin de poder satisfacer lo requerido en el plano E01 más arriba señalados, en éstas Especificaciones y las directivas que impartirá la Inspección de Obra. Cualquier modificación propuesta por la Empresa requerirá la expresa autorización de los Proyectistas.

**Replanteo:** previo al montaje de la estructura metálica, el Contratista deberá efectuar un prolijo replanteo de los apoyos de la misma, verificando el correcto posicionado y nivelación de los elementos insertos en los dados de hormigón que permitirán el anclaje de aquellas y cualquier ajuste que necesite para el cumplimiento al fin previsto.

Dicho replanteo será presentado a la Inspección de Obra. La misma podrá autorizar la iniciación de las tareas de montaje o indicará las correcciones a realizar, si a su juicio se hubieren cometido errores o se propongan cambios que alteren los lineamientos arquitectónicos establecidos en el punto adjunto.

La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista el desarme de cualquier estructura montada sin haberse cumplido lo señalado anteriormente quedando los gastos que ello demande a exclusivo cargo del mismo.

La Empresa Contratista deberá incluir en su presupuesto la ejecución de la estructura resistente de sostén de los DORMIS, en un todo de acuerdo a las condiciones, especificaciones técnicas y demás

documentaciones que forman parte del presente pliego de condiciones. Se deberá respetar el lenguaje de los elementos estructurales, indicado en el proyecto, para no alterar la tipología propuesta en la misma.

Todas las partes de las mismas tendrán un pre pintado 3 en 1 antes de su disposición final en obra y un acabado de terminación acorde.

Según características ya descriptas en la presente memoria y planos adjuntos, los trabajos son:

**4.1. Provisión y colocación de estructura metálica para columnas. Incluye pintura.** Treinta (30) unidades.

**4.2. Provisión y colocación de estructura metálica para Vigas principales. Incluye pintura.** Cantidad aprox.: 252,50 ml.

**4.3. Provisión y colocación de estructura metálica para Vigas laterales. Incluye pintura.** Cantidad aprox.: 61,20 ml.

**4.4. Provisión y colocación de correas. Incluye pintura.** Cantidad aprox.: 86,40 ml.

**4.5. Provisión y colocación de estructura sostén xiprepanel. Incluye pintura.** Cantidad aprox.: 91,20 ml.

**4.6. Provisión y colocación de chapa plegada de cierres laterales.** Cantidad aprox.: 260,25 ml.

## **ÍTEM 5 – CERRAMIENTOS / ENVOLVENTE / CONSTRUCCIÓN EN SECO**

El presente Item tiene por objeto determinar las normas y condiciones para la construcción en seco de placas de yeso “Durlock” y de las especiales según la descripción realizada con anterioridad; que deberá efectuar el Contratista a su cargo y costo. Dado que los trabajos incluidos en el presente, guardan íntima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas. Según los Planos AR 01, 02 y 03.

### **Sistema panelizados: Tabiquería y cerramientos**

El Contratista deberá suministrar los materiales y equipos necesarios para la construcción de los tabiques indicados en los planos de proyecto. Para los paneles tipo sándwich (xipre) o calidad superior; según especificaciones en Planos, sistemas paneles sándwich termo-aislante con núcleo de poliuretano producidos en línea continua con encastre macho-hembra de chapa conformada. Con elementos de sujeción a la vista con tornillos autoperforantes.

Los accesorios, fijaciones, tornillos, cintas, selladores y masillas deberán ser de características y materiales adecuados a cada tipo de solución técnica o encuentro, y deben ser de primera marca y calidad.

Todos los ángulos vivos deben llevar cantoneras metálicas adecuadas en cuanto a dimensiones, y perfectamente masilladas y lijadas. Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados, según las reglas del buen arte de construcción, perfectamente masillados, secos y lijados.

**Las placas empleadas para los tabiques serán de 12,5 mm de espesor** y los mismos serán tipo Durlock o calidad similar a criterio de la Inspección de Obra.

La estructura de los tabiques será realizada con perfiles galvanizados, solera superior e inferior, y perfiles “u” verticales de 70 mm y Montante de 69 mm, colocados cada 0,40 m.

Se deberá mantener la verticalidad en todos los trabajos realizados.

Si la pared a construir contiene una puerta, se deberán colocar perfiles Montantes con la separación necesaria para después alojar la carpintería, y un perfil Solera uniendo estos Montantes, a la altura del dintel. Previamente al emplacado, se realizarán refuerzos necesarios para luego poder colgar

objetos pesados (ménsulas, muebles, etc.) a criterio de la Inspección de Obra. Estos refuerzos se realizarán con perfiles Solera fijados a los Montantes con tornillos T1, o atornillando refuerzos de madera a los montantes. Una vez armada la estructura, se fijarán las placas tipo Durlock a los perfiles montante, utilizando tornillos de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz, colocándolos con una separación de 25 cm a 30 cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, a una separación de 10 mm de los mismos.

Las juntas, fisuras, cantoneras u otras imperfecciones deben ser tapadas con masilla y cinta tapajuntas, asegurando por lo menos dos manos de masilla.

Deberán llevar aislación de lana de vidrio de reducido peso, bajo coeficiente de conductividad térmica, alta capacidad fonoabsorbente y elasticidad. Se las utilizará para incorporar en paredes mejorando su aislamiento térmico y acústico.

A realizar:

**5.1. Tabique de placas verde en ambas caras. Incluye estructura sostén galvanizada.** Cantidad aprox.: 14,25 m2.

**5.2. Tabique de 1 (una) placa verde y 1 (una) placa estándar de 12,5 mm. Incluye estructura sostén galvanizada.** Cantidad aprox.: 15,90 m2.

**5.3. Tabique de 1 (una) placa verde y 1 (una) Xipre panel. Incluye estructura sostén.** Cantidad aprox.: 51,90 m2.

**5.4. Tabique de 1 (una) placa standar y 1 (una) Xipre panel. Incluye estructura sostén.** Cantidad aprox.: 210,75 m2.

**5.5. Provisión y ejecución de cielorraso junta tomada de 12,5 mm. Incluye estructura sostén galvanizada.** Cantidad aprox.: 107,85 m2.

## ÍTEM 6 – CUBIERTA

Similar a los paneles pero en disposición horizontal de paneles tipo xipre o calidad superior:

**6.1. Cubierta de panel tipo xiprepanel.** Cantidad aprox.: 115,80m2.

## ÍTEM 7 – ENTREPISO, PISOS Y REVESTIMIENTO

### Generalidades

Los distintos tipos de solados, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en el presente ítem y según lo antes dicho en la memoria constructiva.

El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo adicional alguno en relación con estas exigencias.

En general los solados colocados presentarán superficies planas y regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los Planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección de Obra.

En general las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario. La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación se ajustarán a la junta de trabajo (retracción y/o dilatación), a las “**reglas del buen arte**” y a las disposiciones de la Inspección de Obra.

## **MUESTRAS.**

Con el mínimo de antelación, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada una de las piezas especificadas para esta obra.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la obra.

Las características según las descriptas en los Planos que acompañan la presente, incluyen los trabajos de:

**7.1. Provisión y ejecución de entrepiso compuesto por film de 200 micrones, fenólico y piso flotante SPC en dormis.** Cantidad aprox.: 91,95 m<sup>2</sup>.

**7.2. Provisión y ejecución de entrepiso compuesto por film de 200 micrones, fenólico y piso vinílico en rollo en sanitario.** Cantidad aprox.: 15,15 m<sup>2</sup>.

**7.3. Provisión y ejecución de entrepiso Deck (No incluye estructura de madera de apoyo).** Cantidad aprox.: 189,20 m<sup>2</sup>.

**7.4. Provisión y ejecución de estructura de madera sostén de deck.** Según Planos (escuadria 1"x4") sobre estructura de madera eucalipto tipo rollizo 8".

**7.5. Provisión y ejecución de piso de ladrillo.** Cantidad aprox.: 114 m<sup>2</sup>. Sobre suelo cal nivelado y asiento de arena.

**7.6. Provisión y colocación de revestimiento porcelanato 60x60 en sanitarios y office.** Cantidad aprox.: 58,50m<sup>2</sup>.

## **ITEM 8 - PINTURA.**

Los materiales y procedimientos constructivos deberán respetar las normas IRAM. En caso de inexistencia o insuficiencia de dichas normas se utilizarán con carácter supletorio las prescripciones de ASTM.

Los trabajos de pintura general de la Obra comprenden todos los sectores intervenidos, y se ejecutarán de acuerdo con las reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de pintar. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a efectos de no manchar partes de los edificios existentes, pues en caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza y/o reposición de los mismos; notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiendo distinguirse una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor alguno el trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entren en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Las pinturas serán de buena calidad y las marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezcla de clase alguna con pinturas de diferentes calidades y/o marcas.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarás, etc.; el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

### **Látex interior**

Se procederá a pintar con Látex interior de calidad Alba o superior la totalidad de los nuevos cerramientos (tabiques de placas de yeso) objeto de la presente obra. Incluye Imprimación.

- Se aplicarán 2 (dos) manos como mínimo de Látex Interior Alba o calidad superior.
- Imprimación de paredes: se aplicará 1 (una) mano de Fijador al Agua (tipo Alba) y según sus Especificaciones Técnicas.

### **Látex antihongos en cielorrasos**

Se deberá colocar enduido en toda la superficie. Dejar secar 3 a 4 horas; secado apto para lijar: 8 horas. Se aplicará como mínimo 2 (dos) manos, lijando entre ellas y al final, a efectos de obtener una superficie totalmente lisa. Luego de quitar el polvo se aplicará 1 (una) mano de Fijador al agua y previo secado de 4 horas.

### **Tipo Cetol Deck**

Todas las partes de madera deberán ser en primer instancia impregnadas y tener un pre pintado del protector tipo Cetol Deck antes de su disposición final en obra y un acabado de terminación acorde de mínimo 2 manos.

### **Los trabajos de pintura a ejecutar son los siguientes:**

- 8.1. Látex interior sobre tabiques** (Superficie Aproximada: 153,60 m<sup>2</sup>).
- 8.2. Látex interior anti hongos para cielorrasos** (Superficie Aproximada: 107,85 m<sup>2</sup>).
- 8.3. Tipo Cetol Deck.** (Superficie Aproximada: 61,32 m<sup>2</sup>).

## **ÍTEM 9 – CARPINTERÍAS**

Se encuentran incluidas en el presente ítem las especificaciones relativas a la provisión, colocación y terminación según se describe de los elementos de carpintería metálica y/o de aluminio y/o madera detallados en los planos de proyecto. La colocación de la carpintería se ejecutará según las reglas del buen arte.

El Contratista deberá verificar en obra, las dimensiones indicadas en Planos, a los efectos de salvar errores, corriendo por su cuenta cualquier modificación que fuere necesario realizar si no tomase esta precaución.

La carpintería deberá ser montada, previa modificación en obra de sus dimensiones, perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura para luego montar sobre el tabique divisorio de yeso y/o tipo sandwich.

Será obligación del Contratista pedir, cada vez que corresponda, la verificación de la Inspección de Obra de la colocación exacta de los trabajos y de la prolija terminación.

**Herrajes:** para todos los tipos de carpinterías serán de la mejor calidad, según se especifique en el plano y se fijarán a las estructuras con tornillos de igual terminación y metal que los herrajes.

La Inspección de Obra controlará en taller todas las carpinterías y podrá desechar aquellas que no reúnan los requisitos prescritos en la documentación.

**Trabajo Conforme a su Fin y Muestras:** El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos tanto de los elementos en lo que se refiere en sí, como a las partes estructurales que los soportan. Será responsable del perfecto funcionamiento de los elementos de carpintería que fabrique, aun cuando los vanos no coincidieran exactamente con las medidas indicadas en los Planos o que se hubieran deslizado en el Proyecto. En todos los casos que se proponga introducir modificaciones del diseño original, deberá obtener previamente la aprobación de la Inspección de Obra.

## **Colocación y montaje**

Tanto la fabricación como el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo. La nómina de personal debe constar en obra, siendo responsable del Contratista y en todos los alcances legales, por este personal.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en obra perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a los Planos, las que deberán ser verificadas por el Contratista antes de la ejecución de las estructuras.

El montaje de los elementos se ejecutará bajo la responsabilidad principal y a los solos riesgos del Proveedor y pedir, cada vez que corresponda, la verificación de la Inspección de Obra de la colocación exacta de los trabajos y de la prolija terminación.

**Ajustes:** quedan a cargo del Contratista los trabajos de ajuste, que fueran necesarios ejecutar a fin de asegurar el perfecto cierre de los elementos a proveer. La calidad y características de los trabajos efectuados en obra serán similares a los descriptos para los trabajos de taller.

**Cerraduras:** Las cerraduras a proveer serán de las siguientes características: al exterior puesta principal según descripción memoria precedente tipo BIOMETRICA SMART en P1; de embutir de seguridad: **KALLAY art. 4002** en P2, pestillo de bronce trefilado reversible desde el exterior (su caja y piezas interiores están galvanizadas) y posee cerrojo de dos pernos giratorios de acero trefilado y llaves de bronce forjado. Y en PV1 y 2 cierre Llave Central Ventana Corrediza Modena. En ventanas corredizas tipo Cerradura Puerta Ventana Corrediza Lk-450.

**Vidrios:** laminados 3+3 (gris claro). . La colocación deberá ser realizada por personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.

### **Los trabajos a ejecutar son – s/Plano C01- PLANILLA DE CARPINTERIAS (por Dormis):**

- 9.1. Provisión y colocación de Puerta P1 de abrir.** Cantidad 3 (tres) unidades (una por Dormis).
- 9.2. Provisión y colocación de Puerta P2 de abrir.** Cantidad 3 (tres) unidades (una por Dormis).
- 9.3. Provisión y colocación de Ventana V1 corrediza.** Cantidad 3 (tres) unidades (una por Dormis).
- 9.4. Provisión y colocación de PuertaVentana PV1 corrediza.** Cantidad 6 (seis) unidades (dos por Dormis).
- 9.5. Provisión y colocación de PuertaVentana PV2 de 1 paño fijo y 2 hojas corredizas.** Cantidad 3 (tres) unidades (una por Dormis).
- 9.6. Provisión y colocación de paño fijo en sanitario.** Cantidad 3 (tres) unidades (una por Dormis).

## **ÍTEM 10: INSTALACIÓN ELÉCTRICA - Según Plano IE01 y MD.**

Según las reglamentaciones vigentes como ser la ordenanza municipal N°1186 de la ciudad de Corrientes, y el reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A) edición 2006. Y enlace de obra se acometerá desde el tablero general se alimentará cada tablero seccional de módulo mediante cable subterráneo de 2x6 mm (uno por DORMIS). En el Cómputo y presupuesto aparecen los ítem como globales porque representan las instalaciones de las tres (3) unidades de Dormis.

### **Los trabajos a ejecutar comprenden las siguientes Obras:**

- 10.1. Provisión y colocación de cableado nuevo para circuitos de iluminación y tomas.**

**10.2. Provisión y colocación de artefactos de iluminación paneles LED 24W y tomas de 10 y 20 Amp.**

**10.3. Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, cerraduras inteligentes, calefones y anafes eléctricos.**

**10.4. Provisión e instalación de antena satelital de internet y repetido.**

### **COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS CORRIENTES FUERTES Y DEBILES**

El Contratista efectuará las canalizaciones necesarias para una correcta tirada de los conductores y de acuerdo a la ubicación señalada en **Plano IE01**.

La cañería y sus accesorios serán de PVC rígidos conformables en frío de la línea TUBELECTRIC® normalizada e ignífuga, con todos sus accesorios necesarios de la misma línea de producto.

La colocación de los conductores deberá hacerse concluido el montaje de caños completado el trabajo de terminaciones superficiales y sus cajas libres de materias extrañas, reglamento de A.E.A.

Cada línea de circuito llevará cable de fase y neutro independiente de los demás. El tendido de los mismos deberá realizarse en un solo tramo, no permitiéndose empalmes.

**ERRORES U OMISIONES:** Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalidarán la obligación del contratista de ejecutar las obras y proveer, montar y colocar los materiales en forma completa y correcta a los fines del buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas. Todos los trabajos del rubro serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte, presentarán una vez terminados un aspecto prolijo, mecánicamente resistente y funcionando perfectamente.

### **Normas y Reglamentos**

Las instalaciones y los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones fijadas por las siguientes Empresas y Organismos según corresponda a la jurisdicción de la Obra.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la: Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) o bien a las normas: (D.I.N.) Deutsches Institut fur Normung; y (V.D.E.) Verein Deutsche Electrizitat.

### **Replanteo:**

El Contratista efectuará el replanteo de las bocas de iluminación proyectadas (Proyecto Ejecutivo) y existentes de común acuerdo con la Inspección de obra, verificando el trazado de la misma, indicadas en los planos, como así también verificará los valores y especificaciones contenidas en la documentación de proyecto. Deberá advertir a la Inspección de Obra de cualquier error, omisión o contradicción la que deberá hacerse por escrito.

### **INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE 380/220 V.:**

Inspección visual:

Existencia de la declaración del fabricante de que todos los componentes cumplen con las Normas IRAM Correspondientes.

Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra (Normas IRAM 2281). Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.

Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección. Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección. Comprobación de la correcta ejecución

de las uniones eléctricas de los conductores. Correspondencia entre los colores de los conductores activos, neutros y de protección con los establecidos en el código de colores. Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales.

#### **Conformidad con el proyecto aprobado:**

Verificar que la instalación cumpla con lo indicado en el Proyecto y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado a: Cantidad y destino de los circuitos; secciones de los conductores activos.

Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones. Sección del conductor de protección. Características nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.

Mediciones: Continuidad eléctrica de todos los conductores activos de las canalizaciones metálicas, con óhmetro de tensión menor a 12V. Continuidad eléctrica del conductor de protección, óhmetro de tensión menor a 12V. Resistencia de aislación de la instalación eléctrica (1000 ohm/V). Resistencia del sistema de puesta a tierra. Todo según AEA 771.23.

#### **INSPECCIONES**

Cada vez que una parte de las instalaciones deba taparse, el Contratista deberá pedir su inspección para la aprobación correspondiente por orden de servicio, cuando: se haya tendido el alimentador de los Tableros Seccionales; se haya instalado la cañería; al pasar los conductores y al instalar los artefactos, llaves, tomacorrientes y tableros.

#### **PRUEBAS DE RECEPCION**

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislación y funcionamiento cada vez que lo juzgue oportuno la Inspección de Obra y especialmente en cada circuito. Para estas pruebas y para la recepción provisoria, las mediciones se harán con la tensión de servicio contra tierra.

Entre los conductores la resistencia mínima será de 1000 Ohm por cada volt de tensión de servicio cada 100m de instalación o fracción.

Se harán las mismas pruebas de aislamiento a los fines de la Recepción Definitiva de las instalaciones, debiendo responder, éstos a las mismas condiciones estipuladas anteriormente. Durante dicho plazo el Contratista deberá concurrir sin demoras cuantas veces se lo solicite, debiendo reponer los materiales y dispositivos que fueran deficientes.

#### **MATERIALES**

##### **ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.**

Antes de colocarlos se deberán preparar muestras, protocolos de ensayos. Curvas de iluminación y folleto de cada uno para su aprobación ante la Inspección de Obra, respondiendo a las normas IRAM AADI, J2028. La garantía será de 2 (dos) años contra todo tipo de fallas. Según descripción planilla MD: Paneles Led Superficial 24w Cuadrado Macroled 220v Luz fria negro y tortuga Exteriores Oval 18w 4000°k Blanco Negro Candil con fotocontrol 1000W.

Las luminarias se fijarán y/o embutirán al cielorraso, los empalmes eléctricos entre los elementos desmontables, se efectuarán mediante fichas que serán provistas por el Contratista, conectadas a los elementos de los artefactos; suministrará todos los elementos de sujeción (premarcos metálicos) o accesorios de los artefactos, se ajustarán estrictamente a las reglamentaciones de instalación eléctrica vigente.

##### **CAÑERÍAS**

La cañería a utilizar será de PVC auto extingible, deberán cumplir con todos los requerimientos de la Norma IRAM 62386-1:2006, IRAM 62386-21, IEC 60754-2:1.

La cañería será de calidad tal que permita ser curvada en frío sin que se deforme. No deberá

ejecutarse curvas con menos de 90º, ni se aceptará tramos con más de dos curvas.

Cuando hubiere que introducir varios cambios de dirección o derivaciones se interpondrá una caja de inspección.

Las cañerías serán colocadas con cierta pendiente hacia las cajas, quedando prohibida en todos los casos la colocación en forma de "U" y toda otra posición que favorezca la acumulación de agua condensada.

La unión entre caños se hará por medio de cuplas y la unión con las cajas y gabinetes de tablero, por medio de conectores de PVC. No se permitirá colocar tramos de cañerías mayores de 12 (doce) metros sin interponer una caja de pase de inspección.

El área total ocupada por los conductores, comprendida la aislación no debe ser mayor que el 35% de la sección interior del caño. No se permitirán caños cuyo diámetro interno sea menor que 15,4 mm., ni se admitirán caños con forros aislantes.

### **CAJAS.**

Las cajas a utilizar serán de PVC auto extingüibles y en dimensiones adecuadas al diámetro de caños que unan a ellos según sean para su interior o exterior respetando la Norma IRAM 62326-1; IRAM 62386-21 e IEC 754-2 Licencia de Sello IRAM DC-E-H30-004.1 . Se emplearán las siguientes:

- a) Brazos y centros hasta dos caños y/o cuatro conductores: cajas octogonales chicas.
- b) Brazos y centros con hasta cuatro caños y/u ocho conductores: cajas octogonales grandes.
- c) Brazos y centros con hasta cuatro caños y/o conductores: cajas cuadradas.
- d) Cajas para interiores y tomacorrientes embutidos en mampostería con hasta dos caños y/o cuatro conductores: cajas rectangulares.
- e) Cajas para interiores y tomacorrientes embutidos en HºAº o con más de dos caños y/o cuatro conductores: cuadrada con reducción.
- f) Todas las cajas de centros y de apliques estarán provistas de sostenes "V" para colgar luminarias.

### **CONECTORES.**

Construidos en material termoplástico, aislante, auto extingüible, en color Gris RAL 7035, con un grado de protección IP54 y cuando se utiliza el adhesivo sellador Tubelectric® el grado de protección se eleva a IP65, sellando todas las uniones efectuadas. IRAM DC-E-H30-003.1 Fabricados de bajo normas IEC 60670-1.

**UNIONES RIGIDO PARA CAÑO DE PVC** Licencia de Sello IRAM DC-E-H30-001.2. Fabricadas bajo normas IEC 61386-1 e IEC 61386-21.

### **LLAVES Y TOMACORRIENTES**

Todas las llaves y tomacorrientes a utilizar en las instalaciones serán similares a las existentes en la actual instalación. Para el caso de las instalaciones en cajas bajo piso, serán las adecuadas a las cajas instaladas.

Los interruptores serán del tipo a tecla, cualquiera sea su tipo y número de efectos, siendo la capacidad mínima de 10 A, apto para tensión de 250 V, según **Norma IRAM Nº 2007**.

Los tomacorrientes serán bipolares y de una capacidad de 10 A aptos para una tensión de 250 V, poseer un tercer polo para descargas a tierra, esta descarga se realizará mediante un cable aislado de acción se indica en los planos y que se conectará a la toma de tierra del tablero, **Normas IRAM Nº 2071, 2072, 2006**. La altura de las llaves será de 1,30 mts. y la de tomacorrientes monofásicos en pared de 0,40 mts.

### **CONDUCTORES.**

Serán en todos los casos de cobre electrolítico de alta conductividad, y estarán aislados con PVC

utilizándose de diferentes colores, para facilitar su identificación, según **Norma IRAM N° 2183**. Las secciones mínimas no serán inferiores a 2,5 mm<sup>2</sup> para tomacorrientes monofásicos y 1,5 mm<sup>2</sup> para centros de luz y bajadas a llaves de luz.

Todos los conductores serán del tipo normalizado, deberán tener grabado en la cubierta de PVC la sección del cobre correspondiente y la marca de la fábrica. La sección de los conductores debe ser tal que tenga suficiente resistencia mecánica, no estar sometidos a calentamiento y no ocasionar caídas de tensión superior del 3% de la tensión nominal de servicio para las instalaciones de alumbrado y del 5% para las de fuerza motriz.

La intensidad de corriente no deberá ocasionar un calentamiento sobre el conductor que eleve su temperatura por encima de la especificada para cada tipo de cable según el reglamento de la A.E.A. 2006 (Puntos: 8.5.3.2. y 8.2.3.2).

La caída de tensión se calculará considerando, alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente.

La colocación de los conductores deberá hacerse concluido el montaje de caños y bandejas perforadas y completado el trabajo de mampostería y terminaciones superficiales y sus cajas libres de materias extrañas, reglamento de A.E.A.

### **CODIGO DE COLORES.**

Los conductores bajo la **Norma IRAM N° 2183** y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

- Conductor de protección: bicolor verde - amarillo.
- Neutro: color celeste.
- Fase R: color castaño
- Fase S: color negro
- Fase T: color rojo.

Para los conductores de fase se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o azul. Las uniones entre sí de conductores deberán efectuarse por medio de soldaduras, tornillos u otras piezas de conexión equivalentes que aseguren un buen contacto eléctrico. Para conductores de mayor sección deben utilizarse terminales soldadas a los mismos o por piezas de conexiones especiales.

No se permitirá conexiones de conductores dentro de los caños, por lo tanto en todas las partes donde sea necesario efectuar conexiones deben colocarse cajas, aunque no se halle indicada en los planos. La ubicación de mismos deberá ser elevada a la Inspección de obra.

### **PUESTA A TIERRA DE LAS CANALIZACIONES.**

En todas las instalaciones eléctricas de elementos metálicos además de los conductores debe existir entre los mismos continuidad metálica. Esta continuidad se hará mediante la utilización de un conductor aislado al que debe conectarse cada elemento metálico de toda la instalación y ser puesto a tierra en forma eficaz y permanente.

### **CONDUCTORES CORRIENTES DEBILES.**

Para el cableado de las bocas de datos de los puestos de trabajo e impresoras, se usará cable UTP Cat 6e de primeras marcas, con fichas RJ45, también Cat 6e.

Para el cableado de internos de telefonía, se preverá el cableado apto para telefonía IP.

Para el cableado de los sensores fotoeléctricos de humo, con la central existente, se usarán cables TIPO FPL, NFPA según requerimiento sensores, aprobados bajo normas IRAM / NFPA. Belden/Arrayan, color rojo.

Para el cableado de sirena y pulsador manual de incendio, se utilizará cable unipolar de 1.5mm<sup>2</sup>

**Norma IRAM N° 2183**

## **ITEM 11 – INSTALACION SANITARIA**

Según Memoria Descriptiva precedente, expresada en globales en el Computo y Presupuesto pero correspondiendo a tres (3) unidades de Dormis.

**Los trabajos son:**

### **11.1. Provisión y colocación de biodigestor 3000 lts. Incluye enlace de obra con instalación Dormis.**

**Enlace:** unión de las obras nuevas con las existentes, arreglo de los desperfectos. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a obras existentes, estará a cargo del Contratista y se considerarán sin excepción en la propuesta que se acepta.

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo el material provisto o trabajo ejecutado deberá ser de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

### **11.2. Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de Artefactos, Broncería y Accesorios Sanitarios y Office según Plano IS01 y MD.**

## **ITEM 12 – VARIOS**

### **12.1. Provisión y colocación de pérgolas.**

Según descripción de la precedente memoria descriptiva. Montaje postes tipo rollizos 8” con vigas de similares características, cubierta rollizos tendido en distribución horizontal de postes de eucaliptus Ø 5cm para pergolado. Se ejecutarán los pozos correspondientes para el posterior anclaje de los postes (columnas) según detalle a una profundidad de 0,80m y colado mezcla de concreto de base.

### **12.2. Limpieza Final de Obra.**

La limpieza de la obra se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de materiales excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de las personas o de las tareas que desarrollan tareas en las cercanías de los sectores afectados por las Obras.

Los lugares de trabajo deberán quedar, al finalizar cada jornada, en perfectas condiciones de orden e higiene. Para tal fin el Contratista deberá proveer contenedores que se ubicarán en lugares a especificar por la Inspección de Obra, corriendo por su cuenta el alquiler y/o provisión y el traslado de los mismos. Una vez terminadas las obras y antes de la recepción provisoria, el Contratista realizará la limpieza de carácter general, que incluye las partes del terreno que fueron afectadas por las obras, incluyendo el retiro de todos los materiales sobrantes, enseres, maquinarias u otros elementos que hubieran sido utilizados en la construcción.



ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UN	CANT	UNIT.	PRECIOS	
					PARCIAL	TOTAL
5.3	Tabique de 1 (una) placa verde y 1 (una) Xipre panel. Incluye estructura sostén	m <sup>2</sup>				
5.4	Tabique de 1 (una) placa standar y 1 (una) Xipre panel. Incluye estructura sostén	m <sup>2</sup>				
5.5	Provisión y ejecución de cielorraso junta tomada de 12,5 mm. Incluye estructura sostén galvanizada	m <sup>2</sup>				
<b>6</b>	<b>CUBIERTA</b>					
6.1	Cubierta de panel tipo xiprepanel.	m <sup>2</sup>				
<b>7.</b>	<b>ENTREPISO, PISOS Y REVESTIMIENTO</b>					
7.1.	Provisión y ejecución de entrepiso compuesto por film de 200 micrones, fenólico y piso flotante SPC en dormis	m <sup>2</sup>				
7.2	Provisión y ejecución de entrepiso compuesto por film de 200 micrones, fenólico y piso vinílico en rollo en sanitario	m <sup>2</sup>				
7.3	Provisión y ejecución de entrepiso Deck (No incluye estructura de madera de apoyo)	m <sup>2</sup>				
7.4	Provisión y ejecución de estructura de madera sostén de deck s/memoria descriptiva y ref. item 7.3	gl				
7.5	Provisión y ejecución de piso de ladrillo	m <sup>2</sup>				
7.6	Provisión y colocación de revestimiento porcellanato 60x60 en sanitarios y office	m <sup>2</sup>				
<b>8</b>	<b>PINTURA</b>					
8.1	Látex interior sobre tabiques	m <sup>2</sup>				
8.2	Látex interior sobre cielorrasos	m <sup>2</sup>				
8.3	Tipo Cetol Deck	m <sup>2</sup>				
<b>9</b>	<b>CARPINTERIAS (por unidad de Dormis)</b>					
9.1.	Provisión y colocación de Puerta P1 de abrir	un				
9.2.	Provisión y colocación de Puerta P2 de abrir	un				
9.3.	Provisión y colocación de Ventana V1 corrediza	un				
9.4.	Provisión y colocación de PuertaVentana PV1 corrediza	un				
9.5.	Provisión y colocación de PuertaVentana PV2 de 1 paño fijo y 2 hojas corredizas	un				
9.6.	Provisión y colocación de paño fijo en sanitario	un				
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA (para las tres unidades de Dormis)</b>					
10.1.	Provisión y colocación de cableado nuevo para circuitos de iluminación y tomas	gl				

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UN	CANT	UNIT.	PRECIOS		
					PARCIAL	TOTAL	
10.2	Provisión y colocación de artefactos de iluminación paneles LED 24W y tomas de 10 y 20 Amp.	gl					
10.3	Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, cerraduras inteligentes, calefones y anafes eléctricos	gl					
10.4	Provisión e instalación de antena satelital de internet y repetido	gl					
<b>11</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA (para tres unidades de Dormis)</b>						
11.1	Provisión y colocación de biodigestor 3000 lts. Incluye enlace de obra con instalación Dormis	gl					
11.2	Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de Artefactos, Broncería y Accesorios Sanitarios y Office según Plano IS01	gl					
<b>12</b>	<b>VARIOS</b>						
12.1	Provisión y colocación de pérgola	m <sup>2</sup>					
12.2	Limpieza final de obra	gl					
<b>PRECIO TOTAL DE LA OBRA</b>							

El presente presupuesto asciende a la suma de PESOS (en letras) .....

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

***DIRECCION GESTION ESTUDIOS y PROYECTOS. CAMPUS RESISTENCIA.***

---

**Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel.**

Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA.

**Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes.**

<b>LISTA DE PLANOS</b>
------------------------

11.0. PL 01. **PLANIMETRIA**

11.1. AR 01. **PLANTAS**

11.2. AR 02. **CORTES**

11.3. AR 03. **VISTAS**

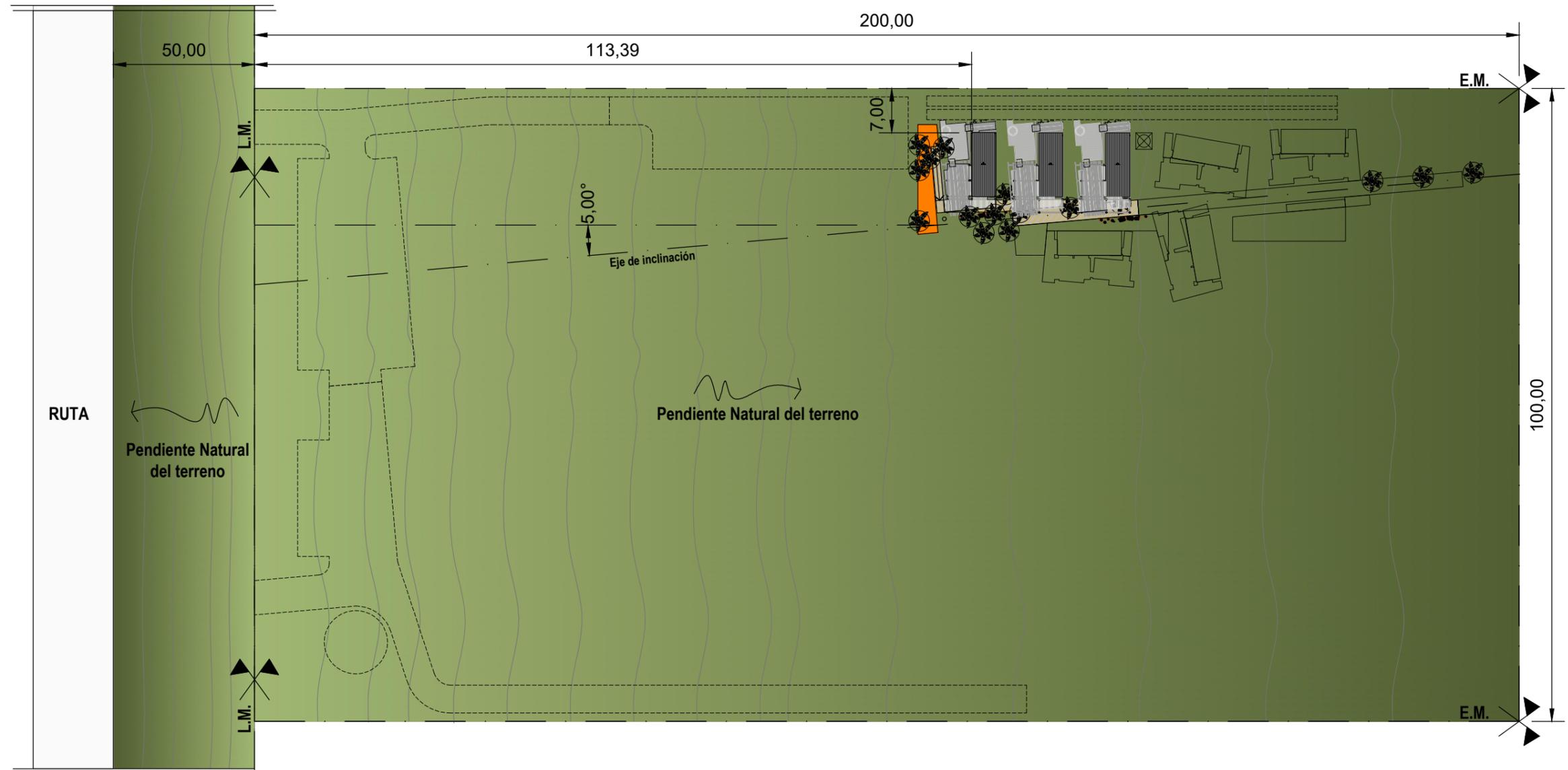
11.4. C 01. **CARPINTERIAS**

11.5. E 01. **ESTRUCTURAS**

11.6. IE 01. **INSTALACION ELECTRICA**

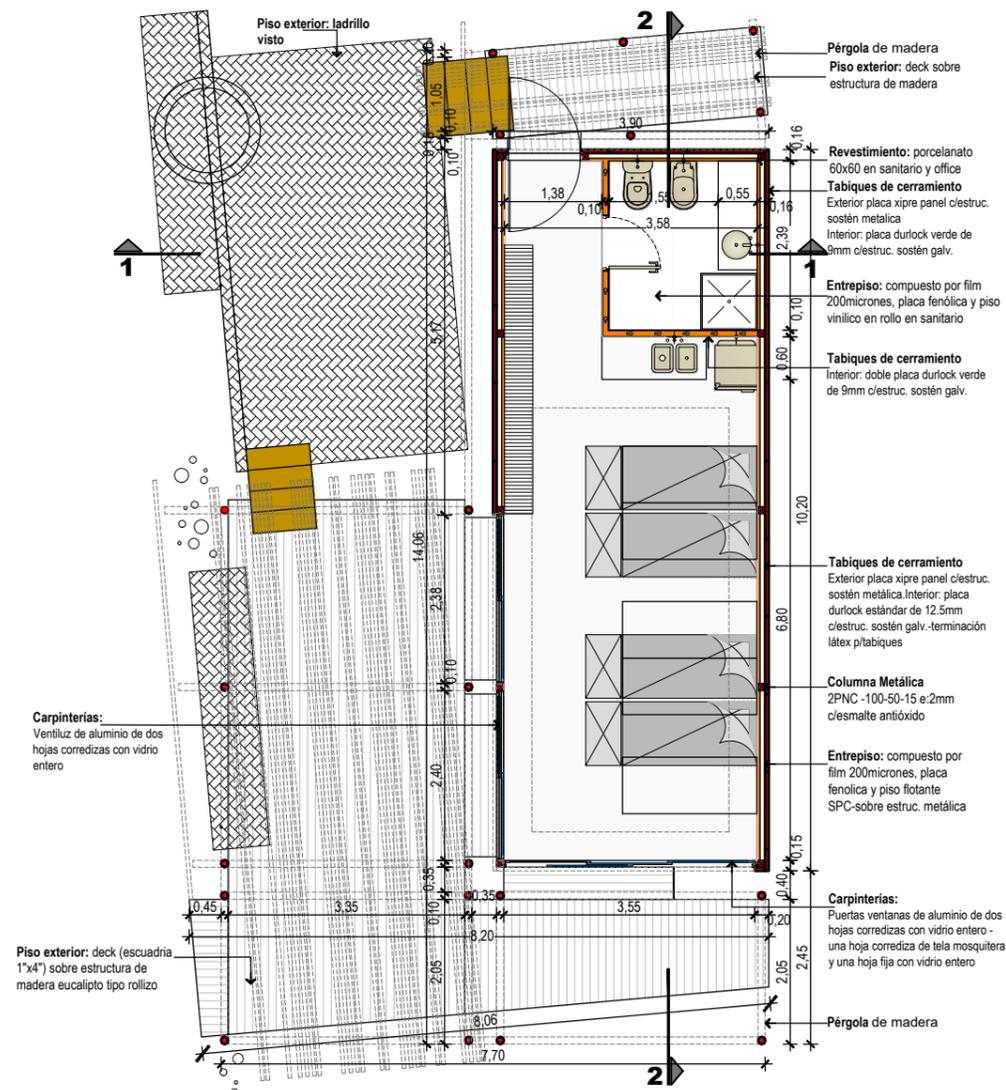
11.7. IS 01. **INSTALACION SANITARIA**

11.8. Co 01. **CARTEL DE OBRA**

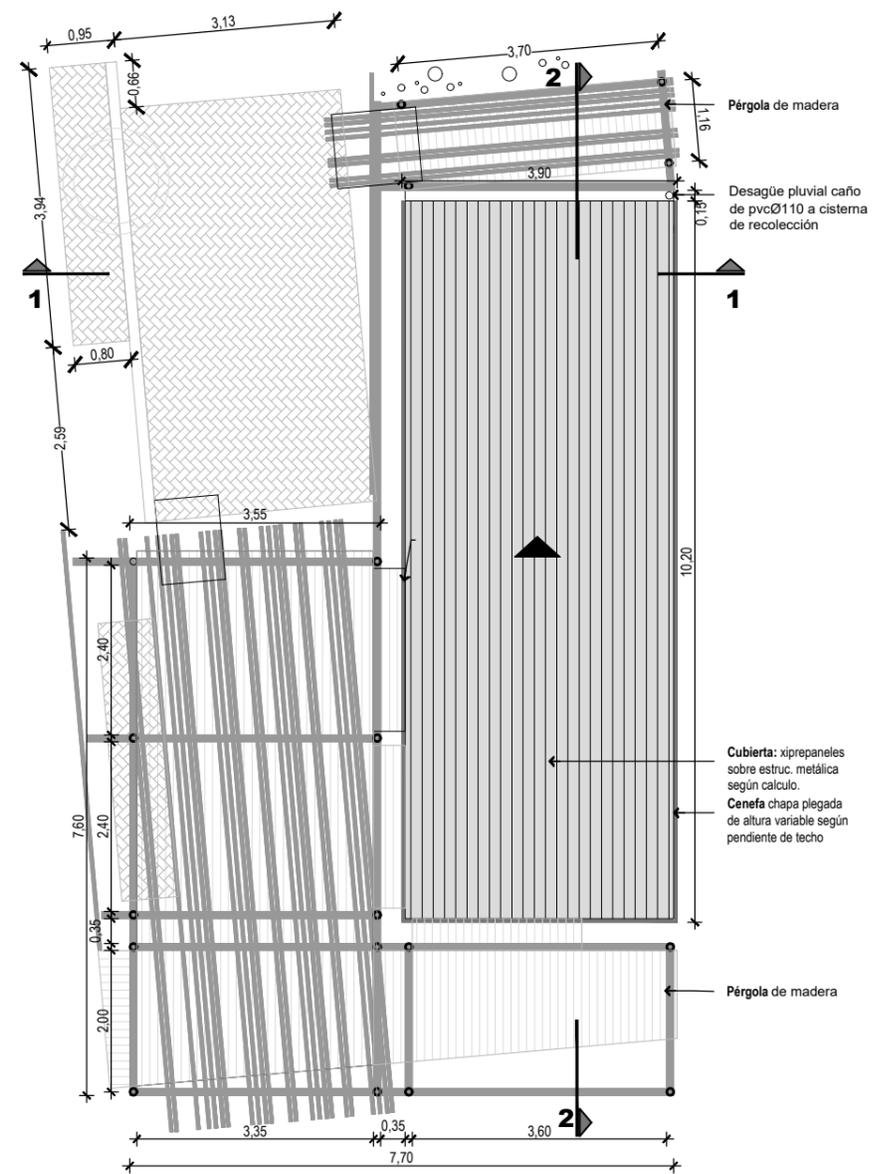


**PLANIMETRIA GENERAL - UBICACIÓN DE DORMIS**  
 ESC 1:750

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE</p>	<b>Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA   2024</b>	
	<b>Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel</b> <b>Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes</b> <b>Plano: Planimetría - Ubicación de Dormis</b>	
<small>NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra</small>		
<small>SUBSECRETARÍA: Ing. F. Zeniquel</small> <small>CTPGSSyCU: Arq. A. Mahave</small>	<small>Estructura: Ing. J. Mancuso</small> <small>Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia</small>	<small>Instalaciones: Ing. Elect. M. Dominguez</small> <small>Fecha: Septiembre 2024</small>
		<small>PLANO N°:</small> <b>PL-01</b>



**PLANTA GENERAL - DORMIS**  
ESC 1:100



**PLANTA DE TECHOS - DORMIS**  
ESC 1:100

**Referencias**

- Columna metálica según calculo
- ▬ Tabiques cerramientos laterales
- ▬ Piso ext. Deck de madera
- ▬ Piso ext. ladrillo visto aparejo espina de pescado
- ▬ Escalones de madera variables según niveles de terreno
- ▬ Piso int. placa fenólica y piso flotante SPC
- Pérgola de madera columnas y vigas circulares con madera regional



**Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA | 2024**

**Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel**

**Ubicación: Calle: Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes**

**Plano: Planta General - Planta de Techos - Vistas**

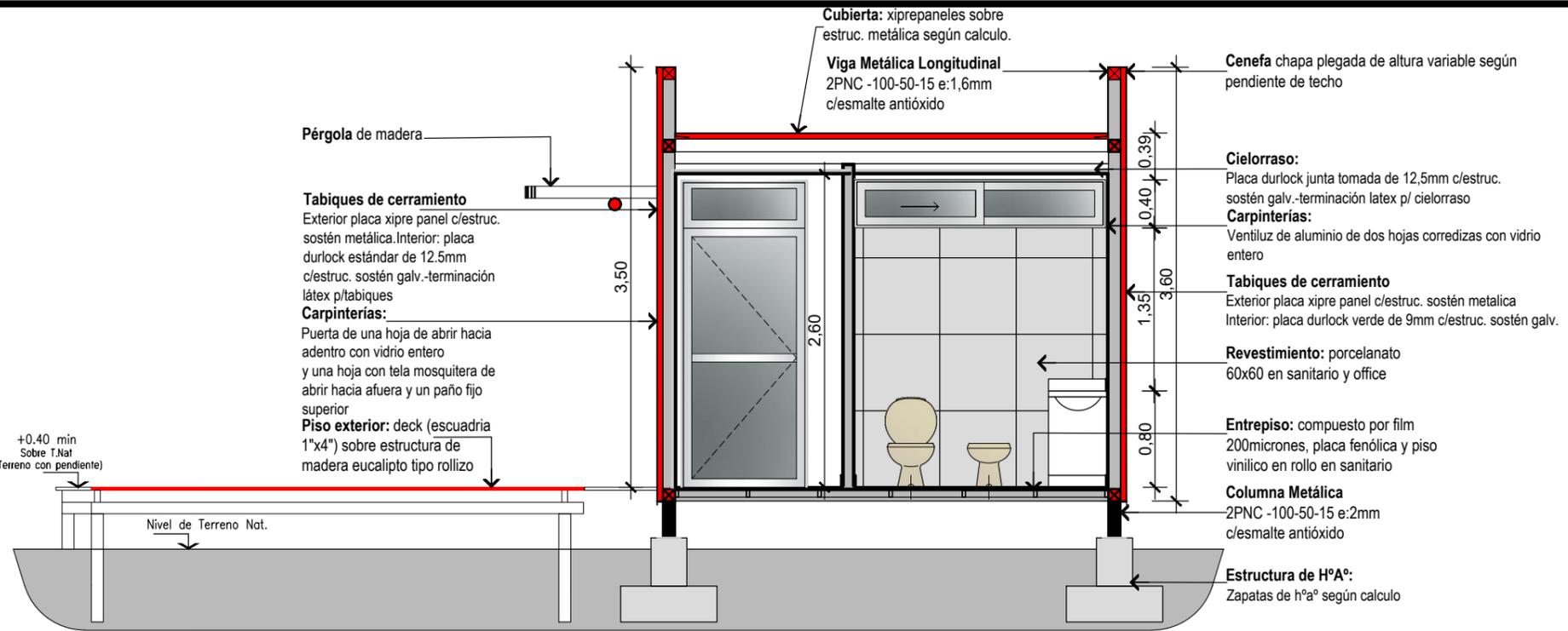
NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

SUBSECRETARÍA:  
Ing. F. Zeniquel  
CTPGSSIYCU:  
Arq. A. Mahave

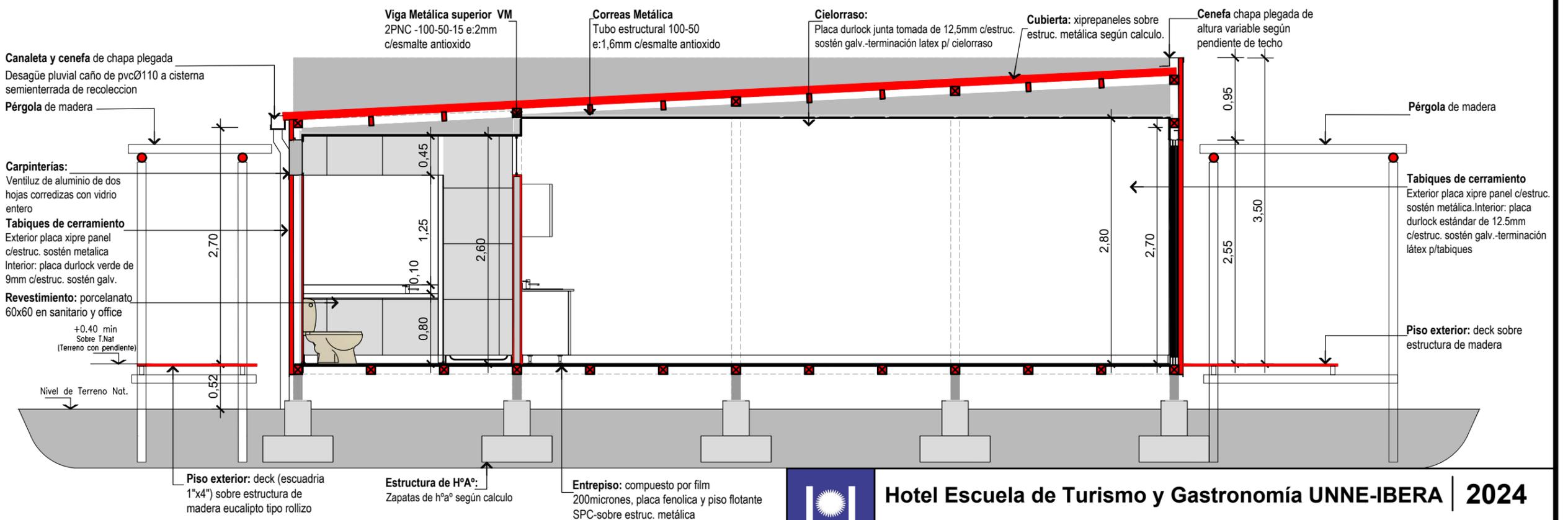
Estructura:  
Ing. J. Mancuso  
Representación Técnica:  
Equipo técnico DGEyP-Rcia

Instalaciones:  
Ing. Elect. M. Dominguez  
Fecha:  
Septiembre 2024

PLANO N°:  
**AR-01**



**CORTE 1-1 - DORMIS**  
ESC 1:50



**CORTE 2-2 - DORMIS**  
ESC 1:50



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

**Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA | 2024**

Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel

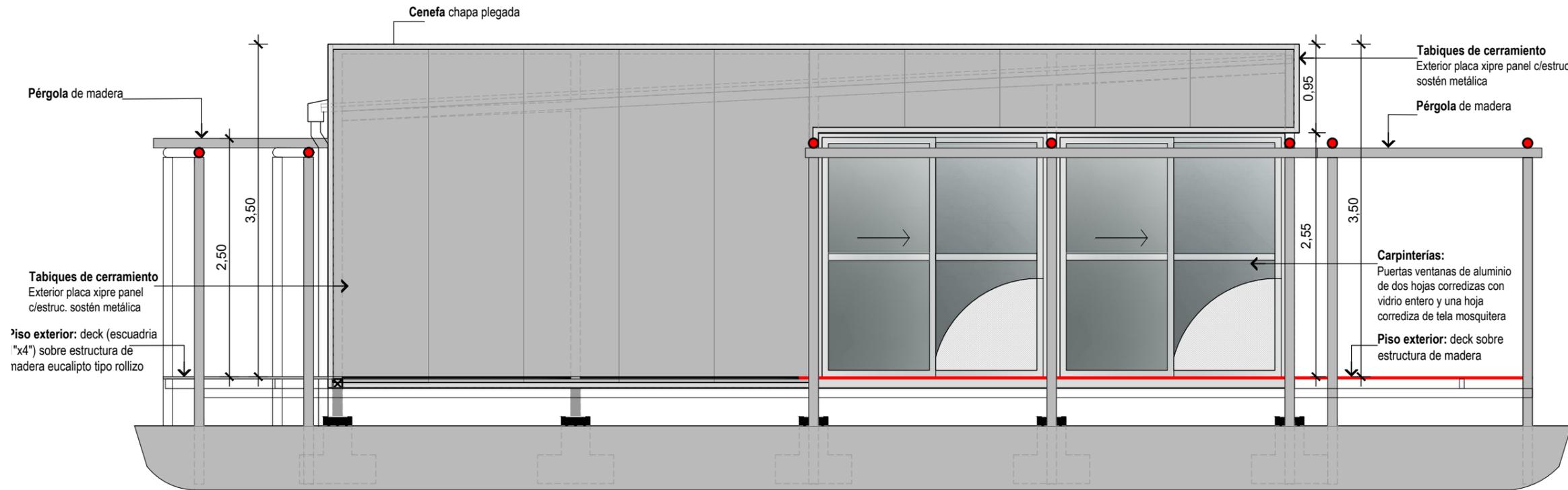
Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes

Plano: Cortes 1-1 y 2-2

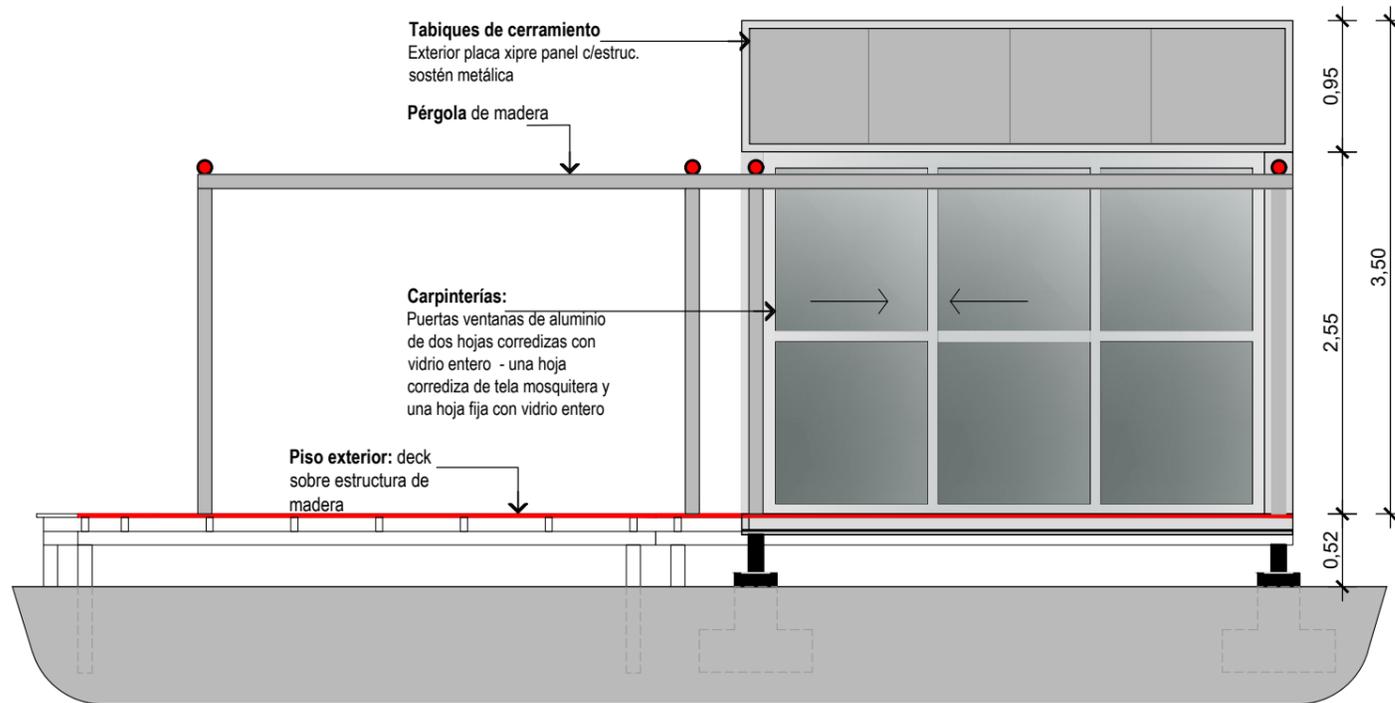
NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

SUBSECRETARÍA: Ing. F. Zeniquel CTPGSSyCU: Arq. A. Mahave	Estructura: Ing. J. Mancuso Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia	Instalaciones: Ing. Elect. M. Dominguez Fecha: Septiembre 2024
--	--	---

PLANO N°:  
**AR-02**



**VISTA LATERAL - DORMIS**  
ESC 1:50



**VISTA FRONTAL - DORMIS**  
ESC 1:50

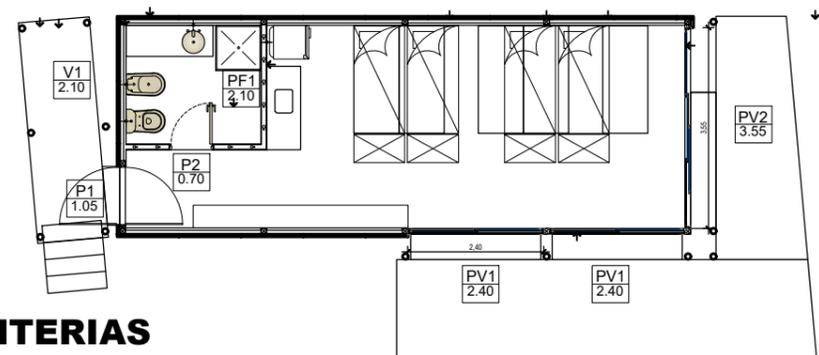


 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE</p>	<p><b>Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA   2024</b></p>	
	<p>Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel          Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes          Plano: Vistas</p>	
<p>NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra</p>		
<p>SUBSECRETARÍA: Ing. F. Zeniquel CTPGSSyCU: Arq. A. Mahave</p>	<p>Estructura: Ing. J. Mancuso Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia</p>	<p>Instalaciones: Ing. Elect. M. Dominguez Fecha: Septiembre 2024</p>
		<p>PLANO N°: <b>AR-03</b></p>

	P1	TIPO: De abrir UBICACIÓN: ACCESO	CANT. 01	P2	TIPO: De abrir UBICACIÓN: SANIT.	CANT. 1	V1	TIPO: corrediza UBICACIÓN: SANIT.	CANT. 1	PV1	TIPO: corrediza UBICACIÓN: DORMIS	CANT. 2	PV2	TIPO: corrediza UBICACIÓN: DORMIS	CANT. 1	PF1	TIPO: Paño Fijo UBICACIÓN: SANIT.	CANT. 1
	<b>CARACTERÍSTICAS</b>																	
<b>ESCALA 1:50</b>																		
<b>FORMA DE ABRIR</b>	1 HOJA DE ABRIR HACIA ADENTRO CON PAÑO SUPERIOR FIJO			DE ABRIR DE 1 HOJA			CORREDIZA DE 2 HOJAS			CORREDIZA DE 2 HOJAS			CORREDIZA DE 3 HOJAS			CORREDIZA DE 2 HOJAS		
<b>MARCO</b>	ALUMINIO ANODIZADO NEGRO, CALIDAD TIPO MÓDENA			ALUMINIO ANODIZADO NEGRO, CALIDAD TIPO MÓDENA			SISTEMA TIPO LÍNEA MÓDENA Ó SIMILAR, MARCO RECTO DE DOS GUÍAS, ACOPLER REFORZADOS, DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			SISTEMA TIPO LÍNEA MÓDENA Ó SIMILAR, MARCO RECTO DE DOS GUÍAS, ACOPLER REFORZADOS, DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			SISTEMA TIPO LÍNEA MÓDENA Ó SIMILAR, MARCO RECTO DE DOS GUÍAS, ACOPLER REFORZADOS, DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			SISTEMA TIPO LÍNEA MÓDENA Ó SIMILAR, MARCO RECTO DE DOS GUÍAS, ACOPLER REFORZADOS, DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO		
<b>HOJA</b>	BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO CALIDAD TIPO MÓDENA			BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO CALIDAD TIPO MÓDENA			BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			BASTIDOR DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO		
<b>VIDRIO</b>	LAMINADO SUPERIOR 3+3			---			LAMINADO 3+3			LAMINADO 3+3			LAMINADO 3+3, GRIS CLARO			LAMINADO 3+3, GRIS CLARO		
<b>CONTRAVIDRIO</b>	RECTO DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			---			RECTO DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			RECTO DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			RECTO DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO			RECTO DE ALUMINIO ANODIZADO NEGRO		
<b>HERRAJES</b>	BISAGRAS DE LIBRO CON ARANDELAS DE MUNICIÓN, 3 POR HOJA			BISAGRAS TIPO POMELAS, 3 POR HOJA			RODAMIENTOS PLÁSTICOS REFORZADOS			RODAMIENTOS PLÁSTICOS REFORZADOS			RODAMIENTOS PLÁSTICOS REFORZADOS			RODAMIENTOS PLÁSTICOS REFORZADOS		
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD O ACCIONAMIENTO</b>	LLAVE DOBLE PALETA DE SEGURIDAD			LLAVE DOBLE PALETA			TRABA VERTICAL TIPO TECLA			TRABA VERTICAL TIPO TECLA			TRABA VERTICAL TIPO TECLA			TRABA VERTICAL TIPO TECLA		
<b>OBSERVACIONES</b>	INCORPORACIÓN DE UNA HOJA DE ABRIR HACIA AFUERA CON TELA MOSQUITERA			---			INCORPORACIÓN DE UNA HOJA CORREDIZA CON TELA MOSQUITERA			INCORPORACIÓN DE UNA HOJA CORREDIZA CON TELA MOSQUITERA			INCORPORACIÓN DE UNA HOJA CORREDIZA CON TELA MOSQUITERA			INCORPORACIÓN DE UNA HOJA CORREDIZA CON TELA MOSQUITERA		

## PLANILLA DE CARPINTERIAS - DORMIS

ESC 1:50



## UBICACION DE CARPINTERIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

### Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA | 2024

**Obra:** DORMIS: Habitaciones tipo hostel  
**Ubicación:** Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes  
**Plano:** Carpinterías

NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

**SUBSECRETARÍA:**  
Ing. F. Zeniquel

**CTPGSSyCU:**  
Arq. A. Mahave

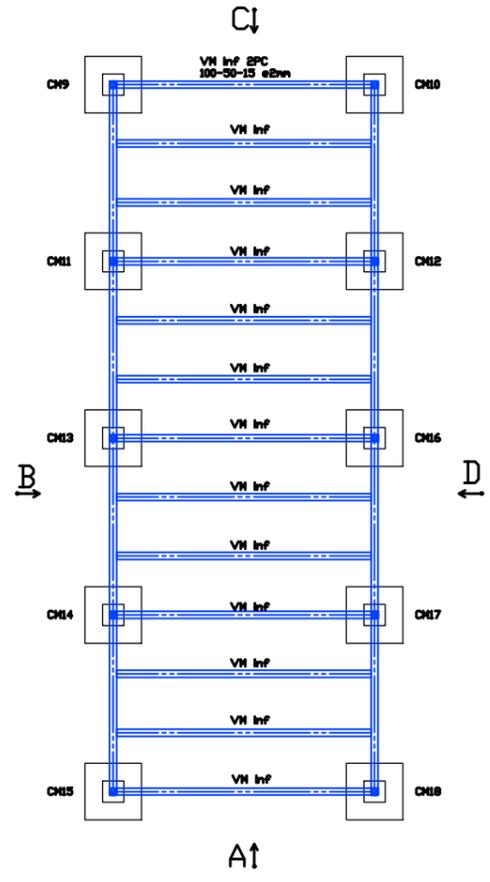
**Estructura:**  
Ing. J. Mancuso

**Representación Técnica:**  
Equipo técnico DGEyP-Rcia

**Instalaciones:**  
Ing. Elect. M. Dominguez

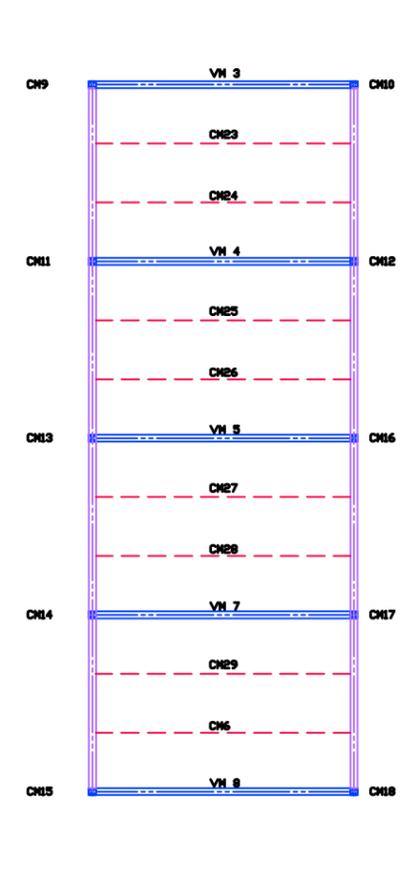
**Fecha:**  
Septiembre 2024

PLANO N°:  
**C-01**



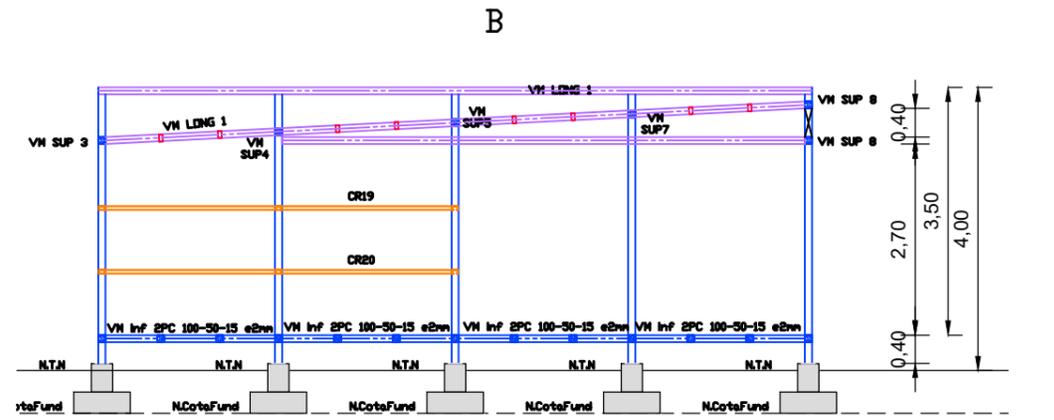
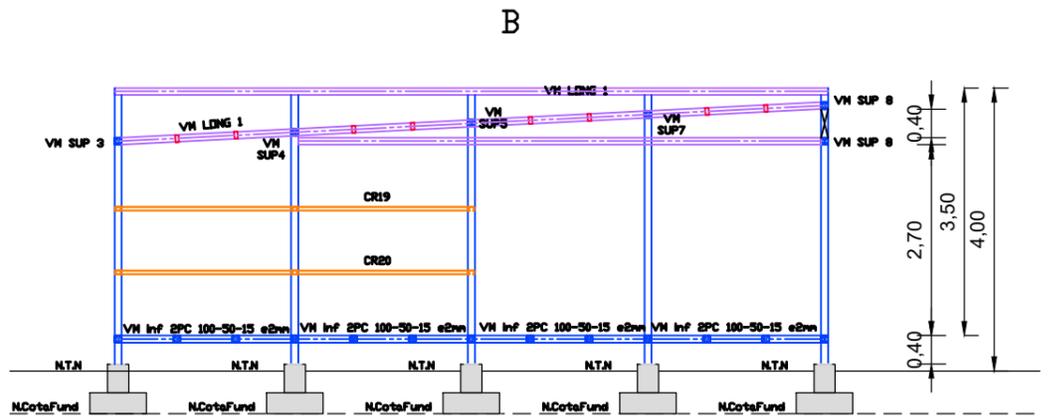
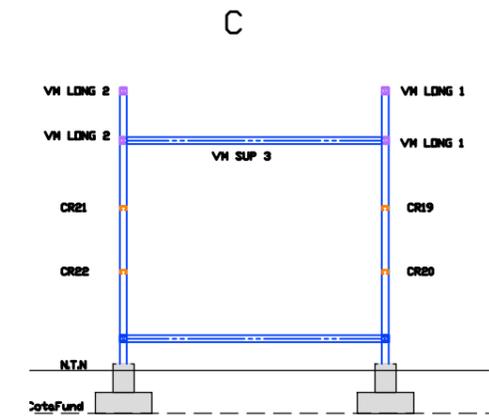
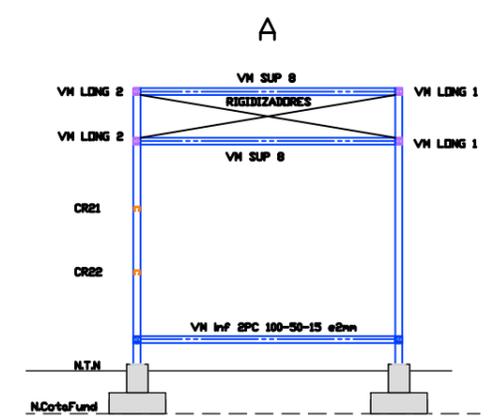
**Fundaciones**  
ESC 1:100

- Referencias
- COLUMNA METALICA Nº 2 PERFILES C CH 100-50-15 e=8mm
  - VN INF VISA METALICA INFERIOR Nº 2 PERFILES C CH 100-50-15 e=8mm



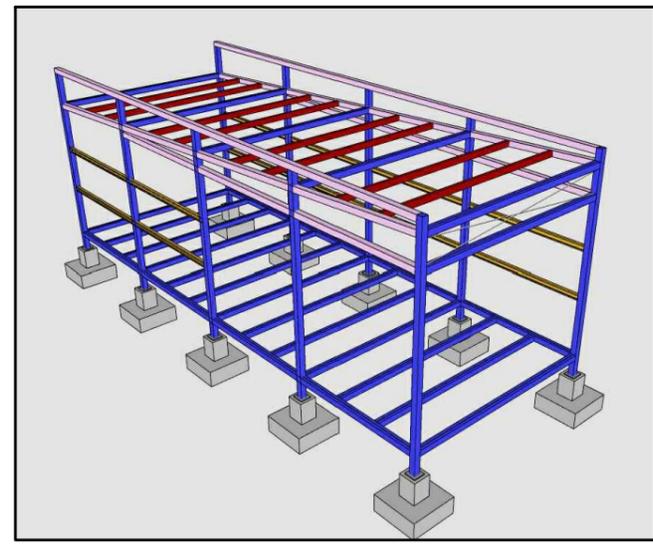
**Estruc. de cubierta**  
ESC 1:100

- Referencias
- COLUMNA METALICA Nº 2 PERFILES C CH 100-50-15 e=8mm
  - VN VISA METALICA SUP Nº 2 PERFILES C CH 100-50-15 e=8mm
  - VN LONG VISA METALICA LONGITUDINAL Nº 2 PERFILES C CH 100-50-15 e=8mm
  - CORREAS METALICAS CUBIERTA Ø80x50-15 e=1,6mm
  - PERFILES LATERALES TABLONES Nº 2 CH 80-20-15 e=1,6mm



Section	Member	Ctrl Eq.	Ratio	Status	Reference	
2CR 100 x 1.6 mm	1	D1 at 91.67%	0.11	OK	-	
	2	D1 at 75.00%	0.06	OK	-	
2CR 100 x 2 mm	3	D1 at 93.75%	0.98	OK	(H1-1b)	
	4	D1 at 93.75%	0.98	OK	(H1-1b)	
	5	D1 at 6.25%	0.98	OK	(H1-1b)	
	7	D1 at 6.25%	0.98	OK	(H3-6)	
	8	D1 at 6.25%	0.98	OK	(H3-6)	
	9	D1 at 100.00%	0.85	OK	C3.3.1-1	
	10	D1 at 100.00%	0.89	OK	C3.3.1-1	
	11	D1 at 100.00%	0.85	OK	C3.3.1-1	
	12	D1 at 100.00%	0.89	OK	C3.3.1-1	
	13	D1 at 100.00%	0.84	OK	C3.3.1-1	
CR 80 x 50 x15 x1.6mm	19	D1 at 0.00%	0.00	OK	C3.3.1-1	
	20	D1 at 0.00%	0.00	OK	C3.3.1-1	
	21	D1 at 100.00%	0.01	OK	C3.3.1-1	
	22	D1 at 100.00%	0.00	OK	C3.3.1-1	
	RHS 100x50x1.6	6	D1 at 0.00%	0.22	OK	(H1-1b)
		23	D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)
24		D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)	
25		D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)	
26		D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)	
27		D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)	
28		D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)	
29	D1 at 0.00%	0.00	OK	(H3-6)		

Description	Section	Member	Ctrl Eq.	Ratio	Status		
2CR 100 x 1.6 mm	1	D1 at 75.00%	0.50	OK			
		D1 at 24.48%	0.57	OK			
2CR 100 x 2 mm	3	D1 at 8.33%	0.25	OK			
		D1 at 8.33%	1.04	N.G.			
		D1 at 8.33%	0.79	OK			
		D1 at 8.33%	0.97	OK			
		D1 at 8.33%	0.82	OK			
		D1 at 100.00%	0.88	OK			
		D1 at 100.00%	0.56	OK			
		D1 at 100.00%	0.99	OK			
		D1 at 66.67%	1.01	N.G.			
		D1 at 100.00%	1.05	N.G.			
CR 80 x 50 x15 x1.6mm	19	D1 at 0.00%	0.30	OK			
		D1 at 50.00%	0.08	OK			
		D1 at 0.00%	0.49	OK			
		D1 at 0.00%	0.24	OK			
		RHS 100x50x1.6	6	D1 at 0.00%	0.72	OK	
				D1 at 50.00%	0.57	OK	
RHS 100x50x1.6	23	D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			
		D1 at 50.00%	0.57	OK			





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

**Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA | 2024**

Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel

Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes

Plano: Planta de Estructuras y esquemas en corte - planillas

NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

SUBSECRETARÍA:  
Ing. F. Zenique

CTPGSSyCU:  
Arq. A. Mahave

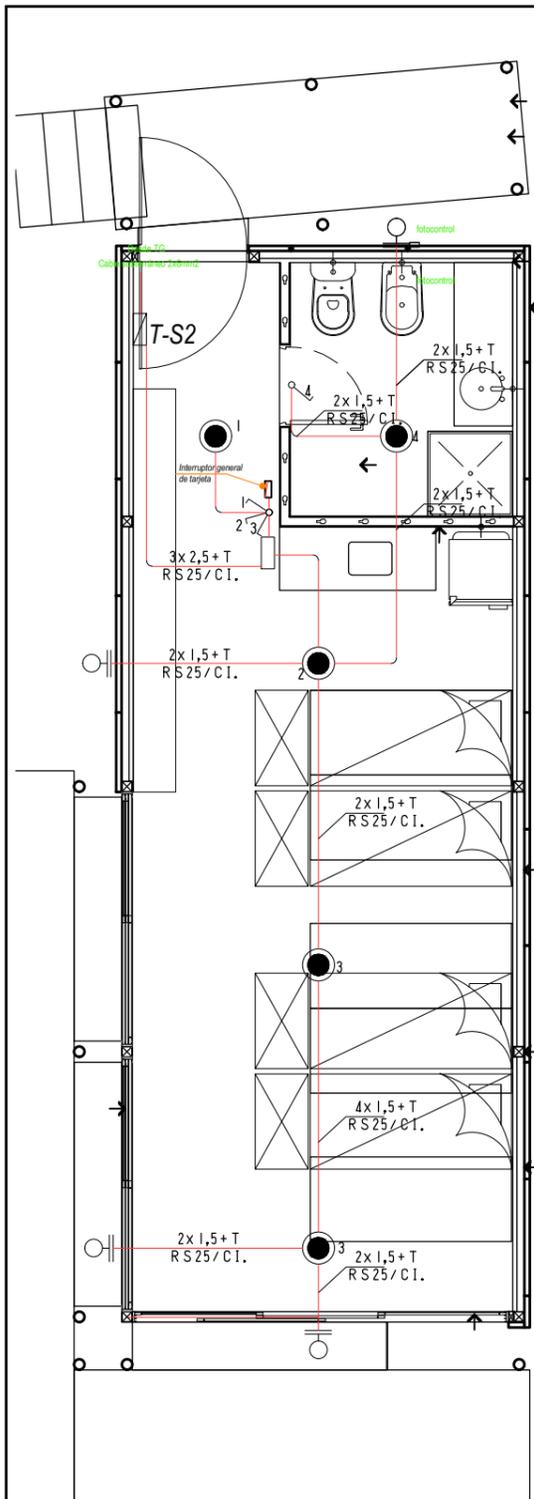
Estructura:  
Ing. J. Mancuso

Representación Técnica:  
Equipo técnico DGEyP-Rcia

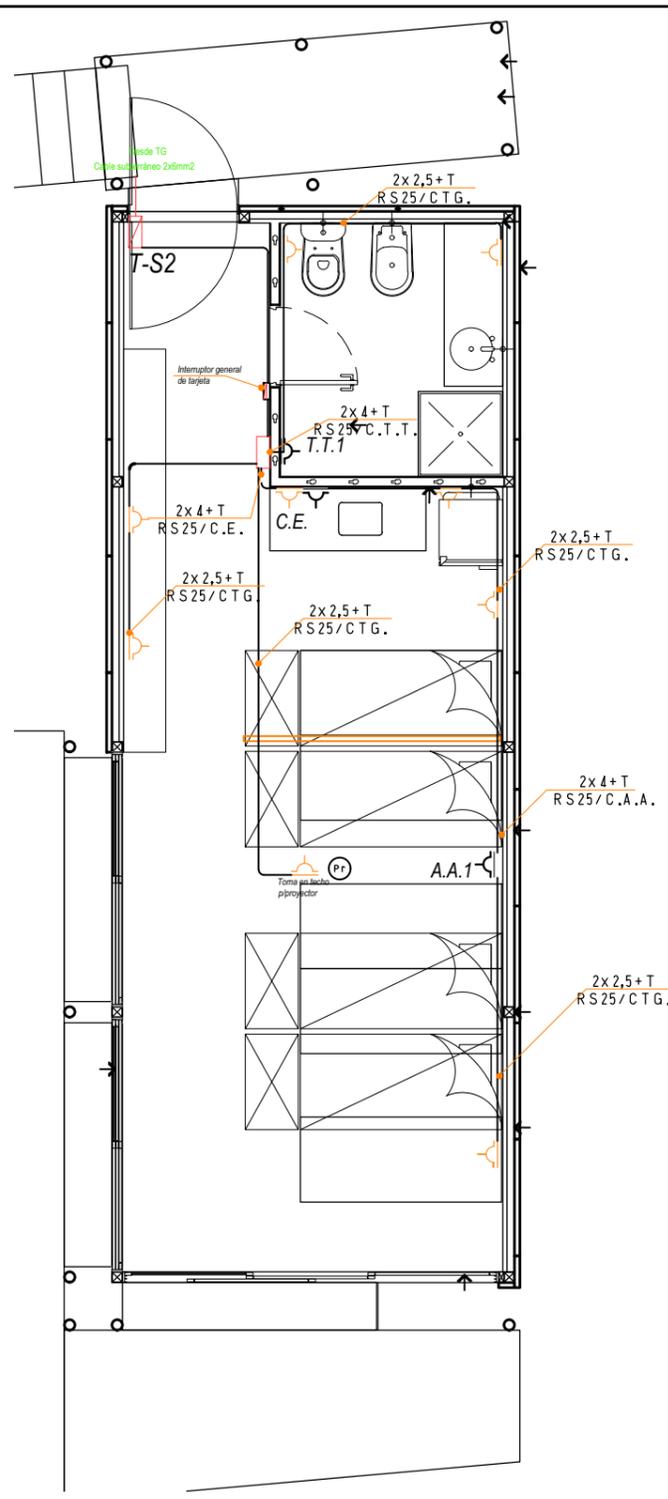
Instalaciones:  
Ing. Elect. M. Dominguez

Fecha:  
Septiembre 2024

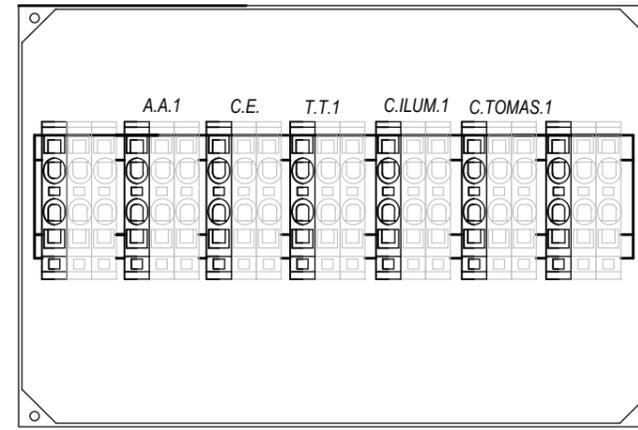
PLANO Nº:  
**E-01**



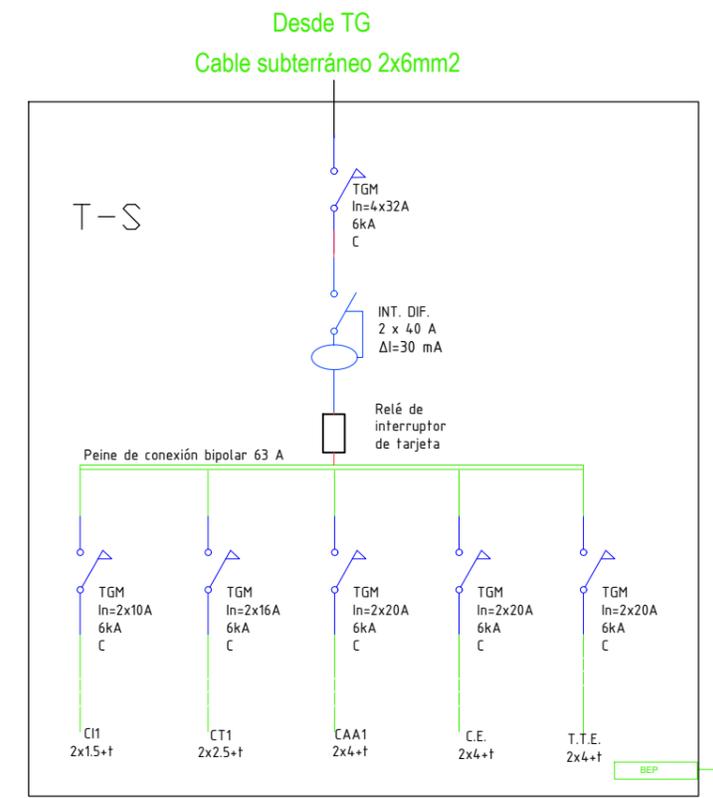
**Ins. Eléctrica - DORMIS Bocas de iluminación**



**Ins. Eléctrica - DORMIS Tomas**



Caja De Pase en entretecho Pvc Con Tapa 180x250x90 Genrod



**Esquema Unifilar - Tablero Seccional**

REFERENCIAS	
L.E.	Luces de Emergencia
TP	Tablero General
TS	Tablero Seccional
Caja de derivación	
Toma doble de 10 Amp.	
Toma simple de 20 Amp.	
Boca de techo para iluminación	
Boca de pared para iluminación	
A.A.	Aire Acondicionado
Llave de combinación	
Llave de 1 punto	
Llave de 2 puntos	
Llave de 3 puntos	
CAA.	Circuito de Aire Acondicionado
CTT.	Circuito de Termo Tanque
Pr	Proyector LED
PAT	

**ACLARACIONES**

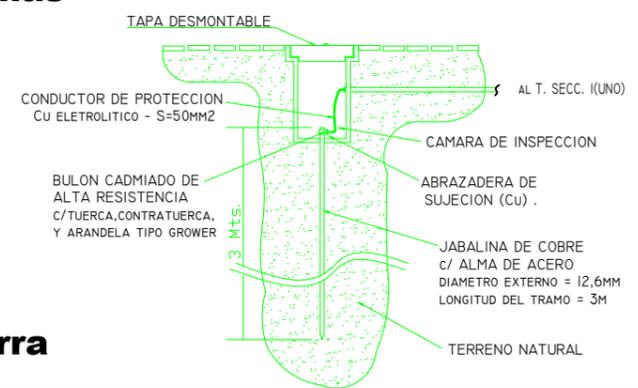
Los conductores a los que se hace referencia son los denominados unipolares con aislación termoplástica ignífuga y que cumplen con las Instalación fija en cañerías disposiciones de (embutidas o a la vista): Normas IRAM 2220; 2261; 2262; 2182.

La cañería a utilizar es de tipo liviana PVC de diámetro 22/25/40mm salvo se indique lo contrario en el plano, todo lo anterior según las prescripciones dadas por las normas IRAM 2206.

La terminación será del tipo embutida conforme las observaciones reglamentadas en la ORDENANZA Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.

La instalación cuenta con puesta a tierra, unida en todos sus puntos, aunque en el plano se omita el detalle por cuestiones de escala.

Los conductores de protección verde/amarillo para los circuitos de iluminación serán de 1.50mm. Para los circuitos de tomas generales, será de 1.5mm y para los circuitos de tomas especiales, será de 4mm.



**Detalle de puesta a tierra**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

**Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA | 2024**

Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel

Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes

Plano: Instalación eléctrica- plantas y detalles

NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra

PLANO N°:

**IE-01**

SUBSECRETARÍA:  
Ing. F. Zenique

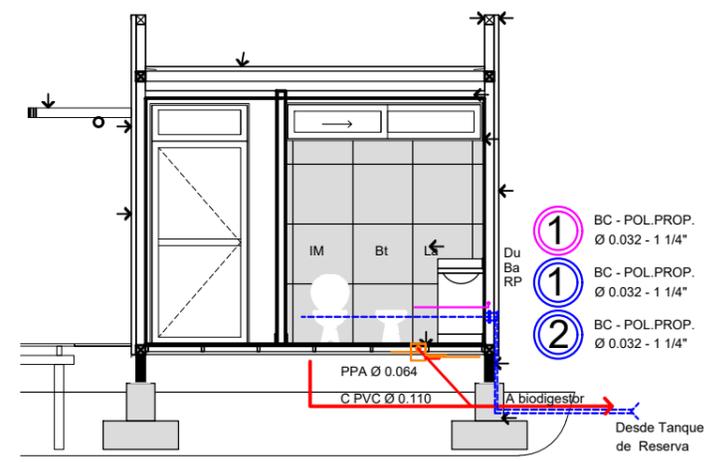
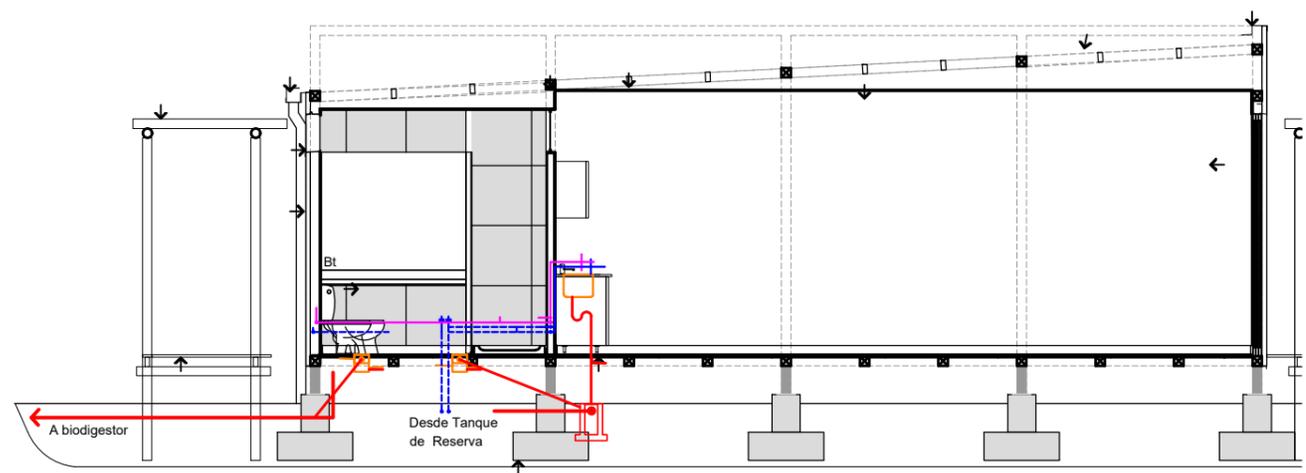
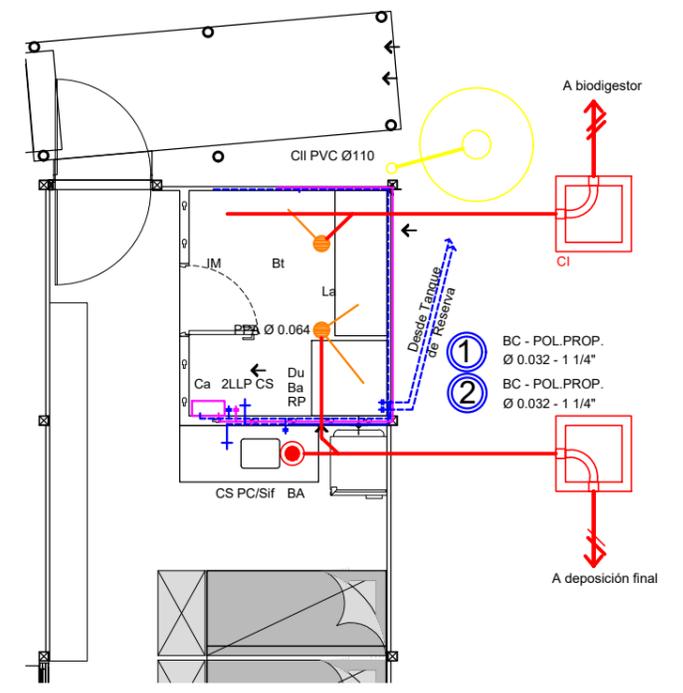
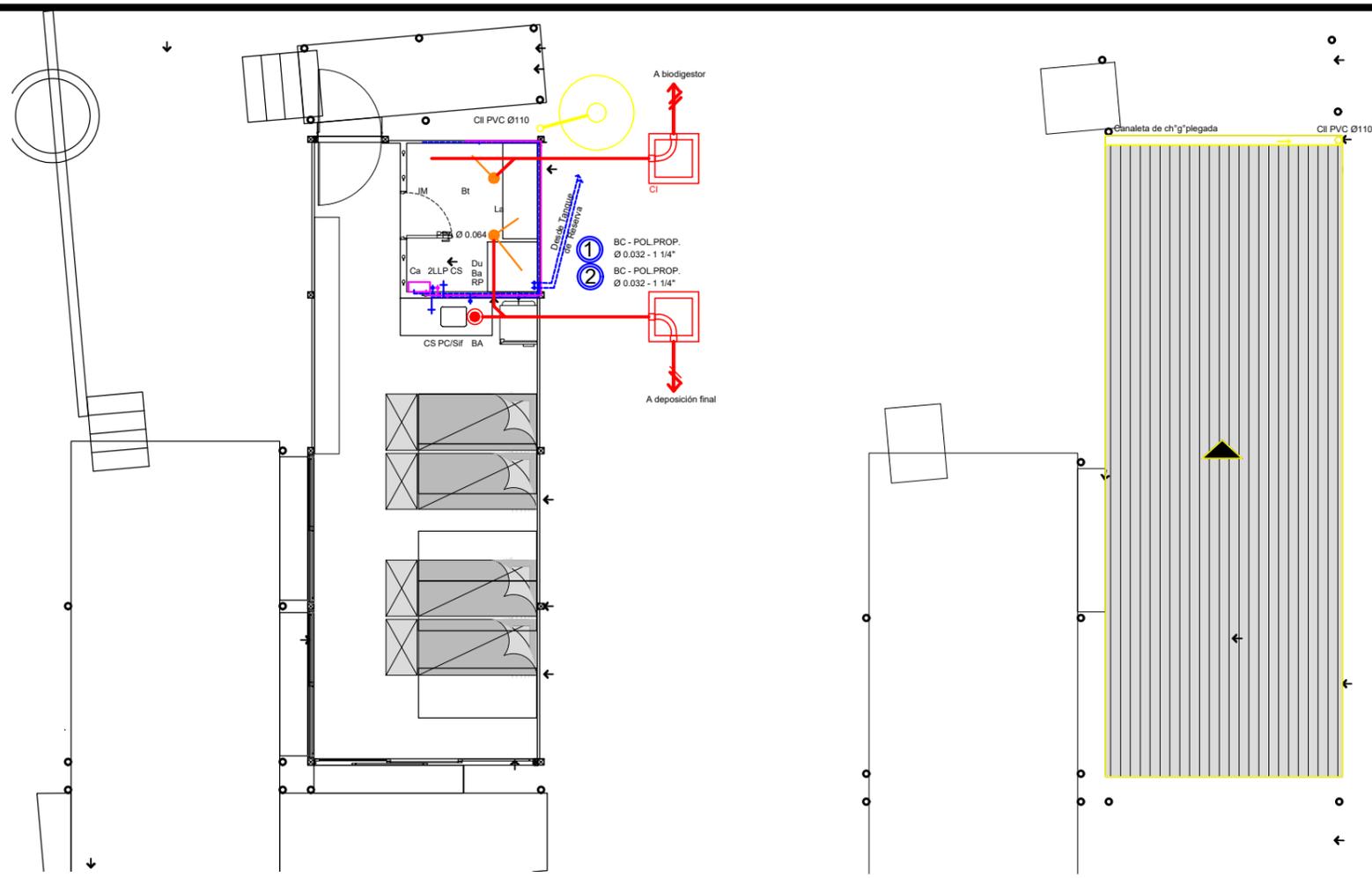
CTPGSSyCU:  
Arq. A. Mahave

Estructura:  
Ing. J. Mancuso

Representación Técnica:  
Equipo técnico DGEyP-Rcia

Instalaciones:  
Ing. Elect. M. Dominguez

Fecha:  
Septiembre 2024



<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE</p>	<p><b>Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA   2024</b></p>	
	<p>Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel          Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes          Plano: Instalaciones Sanitarias - Provisión de Agua-Desagüe aguas negras-Desagüe Pluvial</p>	
<p>NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra</p>		
<p>SUBSECRETARÍA: Ing. F. Zeniquel CTPGSSIYCU: Arq. A. Mahave</p>	<p>Estructura: Ing. J. Mancuso Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia</p>	<p>Instalaciones: Ing. Elect. M. Dominguez Fecha: Septiembre 2024</p>
		<p>PLANO N°: <b>IS-01</b></p>

100 cm

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE	<b>Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA</b>		
	LICITACION PRIVADA Nº ..... AÑO 2024		
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE	OBRA: "NOMBRE DE LAS OBRA"		
	UBICACION: CAMPUS SARGENTO CABRAL	MONTO DE LA OBRA: \$ .....	PLAZO DE EJECUCION: .....
	PROYECTO Y DIRECCION: DIRECCION GRAL. DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA	EMPRESA CONSTRUCTORA: .....	DIAS CORRIDOS: .....

200 cm

- 1) LETRAS (Konnect) BLANCAS SOBRE FONDO MORADO (3e3e91)
- 2) LETRAS (Encode Sans SemiBold/ExtraBold) NEGRAS (221e20) SOBRE FONDO BLANCO
- 3) LETRAS (Konnect) NEGRAS (221e20) SOBRE FONDO GRIS (676570). SIMBOLO DORADO (c29a4c)
- 4) LETRAS (Encode Sans SemiBold/ExtraBold) NEGRAS (221e20) SOBRE FONDO GRIS (#cac9cd).

## Cartel de Obra

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE	<b>Hotel Escuela de Turismo y Gastronomía UNNE-IBERA   2024</b>			
	<b>Obra: DORMIS: Habitaciones tipo hostel</b>			
	<b>Ubicación: Calle:Caa Guazu - Concepción del Yaguareté Corá - Provincia de Corrientes</b>			
	<b>Plano: Cartel de Obra</b>			
	NOTA: Todas las medidas y niveles indicados en el presente plano deberán ser verificados en obra			
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE	SUBSECRETARÍA: Ing. F. Zeniquel CTPGSSyCU: Arq. A. Mahave	Estructura: Ing. J. Mancuso Representación Técnica: Equipo técnico DGEyP-Rcia	Instalaciones: Ing. Elect. M. Dominguez Fecha: Septiembre 2024	PLANO N°: <b>Co-01</b>